



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
EJERCICIO 2004

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2005



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

D^a MONTSERRAT PÉREZ RON, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en su sesión del día 27 de diciembre de 2007, aprobó el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES JUSTIFICADOS AL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL DURANTE 2004, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2005. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, acordó su remisión junto con las alegaciones y su tratamiento, a la Junta de Castilla y León, a las Cortes de Castilla y León y al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a treinta y uno de enero de dos mil ocho.

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández





ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I. 1. PRESENTACIÓN	1
I. 2. MARCO NORMATIVO	1
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	3
II. 1. OBJETIVOS	3
II. 2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN	3
II. 2. 1. PERÍODO ANALIZADO	3
II. 2. 2. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN.....	3
II. 2. 3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO.....	5
II. 3. LIMITACIONES.....	5
II. 4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	5
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	7
III. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES	7
III. 1. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS BENEFICIARIAS DE LOS FCI Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR.....	7
III. 1. 2. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR.....	8
III. 2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI.....	10
III. 2. 1. EJECUCIÓN DE LOS SUPERPROYECTOS FCI DEL EJERCICIO 2004	10



III. 2. 2. EJECUCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS CUYOS GASTOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ELEGIBLES RESPECTO A LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL.....	12
III. 2. 3. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES RECOGIDOS EN LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA Y ÚLTIMA PETICIÓN DE FONDOS DEL EJERCICIO.....	14
III. 3. CRITERIOS SEGUIDOS PARA REALIZAR LAS PETICIONES DE FONDOS DE LA DOTACIÓN DE LOS FCI	16
III. 4. NATURALEZA DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON LOS FCI Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN	22
III. 5. FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES	25
III. 6. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI	27
III. 6. 1. PETICIONES DE FONDOS.....	27
III. 6. 2. INGRESOS DE LOS FCI DURANTE EL EJERCICIO 2004	28
III. 7. CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS	31
IV. CONCLUSIONES	37
V. RECOMENDACIONES.....	38
VI. OPINIÓN.....	39
VII. ANEXOS	40

SIGLAS Y ABREVIATURAS

CA	Comunidad Autónoma
Cap.	Capítulo
"D"	Disposición o Compromiso (Documento "D")
Doc.	Documento
EDARs	Estaciones depuradoras de agua residual
ETAP	Estaciones de tratamiento de agua potable
"O"	Obligación reconocida (Documento "O")
FCI	Fondos de Compensación Interterritorial
PEP	Plan de Estructura de Proyecto
PAC	Política Agraria Común.
PGE	Presupuestos Generales del Estado
S/D	Sin datos
SICCAL	Sistema de Información Contable de Castilla y León

I. INTRODUCCIÓN

I. 1. PRESENTACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad y demás entes públicos de Castilla y León.

Por su parte el artículo 3.2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, establece que el Plan anual incluirá aquellas fiscalizaciones a realizar por mandato legal.

En el artículo 10 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, de los Fondos de Compensación Interterritorial, se establece que “el Tribunal de Cuentas del Estado y los Tribunales de Cuentas de las Comunidades Autónomas presentarán ante los órganos legislativos respectivos un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial”.

El desarrollo de estas previsiones normativas tiene su concreción en el Plan Anual de Fiscalización del Consejo de Cuentas para el ejercicio 2005, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 30 de Junio de 2005 (BOCyL nº 137 de 15-07-05), que incluye, entre las actuaciones previstas, la “Fiscalización de los expedientes justificados al FCI durante el ejercicio 2004 por la Administración General de la Comunidad Autónoma”.

Los resultados de esta fiscalización, se plasman, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 2/2002, en la emisión del presente Informe.

I. 2. MARCO NORMATIVO

La Constitución Española recoge en su artículo 158 que el Fondo de Compensación Interterritorial es uno de los recursos de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es la de corregir los desequilibrios económicos interterritoriales.

La Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA), establece los principios generales que ha de recoger el Fondo de

Compensación Interterritorial, remitiéndose a una Ley ordinaria la ponderación o criterios de distribución del Fondo.

Para el ejercicio 2004, la Ley que recoge los criterios de distribución de los FCI es la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, que entró en vigor el 1 de enero de 2002 y que introdujo una importante novedad respecto a la regulación anterior (recogida en la Ley 29/1990, de 26 de diciembre) consistente en la creación de dos Fondos de Compensación Interterritorial: el Fondo de Compensación y el Fondo Complementario. Ambos Fondos, según los artículos 2.2 y 6.2, se destinarán a financiar gastos de inversión, si bien el Fondo Complementario, a solicitud de los territorios beneficiarios del mismo, podrá destinarse a financiar gastos necesarios para poner en marcha o en funcionamiento las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al Fondo Complementario, durante un período máximo de dos años.

En el período fiscalizado el Fondo de Compensación Interterritorial se distribuye, según el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001, entre los actuales Fondo de Compensación y Fondo Complementario en una proporción de un 75% y un 25%, respectivamente.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II. 1. OBJETIVOS

El trabajo de fiscalización a realizar consiste en una auditoría de regularidad cuyo objetivo es:

- Verificar el grado de ejecución de los proyectos de los FCI y su adecuada contabilización.
- Verificar la legalidad de las actuaciones realizadas por los gestores de los FCI, en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados y a las modificaciones efectuadas.

II. 2. ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

II. 2. 1. PERÍODO ANALIZADO

El período objeto de análisis comprende el ejercicio 2004, incluyendo:

- El grado ejecución de los gastos a financiar con los FCI del ejercicio 2004 y el de los correspondientes a los remanentes de los créditos de los FCI de ejercicios anteriores.
- Los derechos reconocidos en el ejercicio 2004 y los ingresos realizados en el mismo ya correspondan a tales derechos o a los reconocidos en ejercicios anteriores.

II. 2. 2. DETERMINACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN

El grado de ejecución delimita el nivel de desarrollo o avance de los proyectos de inversión y, si bien en la normativa reguladora de los FCI no se encuentra expresamente definido qué se entiende por grado de ejecución, éste se relaciona directamente con los requisitos necesarios para la solicitud de los fondos puesto que, sin perjuicio de especialidades, conforme al artículo 8.2.a) de la Ley 22/2001 los fondos se transferirán a las Comunidades Autónomas del siguiente modo:

- El veinticinco por ciento del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.
- El cincuenta por ciento del importe de cada proyecto cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje, debiendo haber transcurrido, al menos, dos trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.

- El veinticinco por ciento restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto, debiendo haber transcurrido, al menos, tres trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refiera el Fondo.

Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución.

Los Proyectos de Inversión de los FCI, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía en el seno del Comité de Inversiones Públicas, en el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León no corresponden a proyectos concretos de gasto sino a determinados subprogramas que incluyen como gasto elegible para los FCI todos sus gastos de inversión o, en su caso, de funcionamiento necesarios para la puesta en marcha de las inversiones durante un plazo máximo de dos años.

Estos subprogramas, gestionados por las Consejerías de Agricultura y Ganadería, de Fomento y de Medio Ambiente, contienen operaciones de capital presupuestadas por un importe muy superior a las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, siendo sus gastos también elegibles para ser financiados con otras fuentes de financiación, principalmente fondos europeos, lo que conlleva que, en multitud de ocasiones, la ejecución de sus gastos sea cofinanciada por distintas fuentes de financiación.

Consecuencia de todo lo anterior y de su relación directa con las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, se entenderá por grado de ejecución el importe de obligaciones reconocidas del conjunto de los proyectos individuales, que se incluyan en el correspondiente superproyecto FCI, que ha sido tenido en cuenta en las correspondientes certificaciones para su financiación con el Fondo de Compensación Interterritorial que corresponda.

Por ello, el Informe detalla la ejecución presupuestaria de los proyectos individuales elegibles, para los FCI de los respectivos subprogramas presupuestarios, así como los tenidos en cuenta para las peticiones de fondos realizadas a la Administración del Estado en los términos establecidos en los artículos 8 y 9 de la Ley 22/2001. Además, se ofrece información sobre los ingresos del ejercicio 2004 en concepto de FCI.

II. 2. 3. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO

Para alcanzar los objetivos expuestos en el apartado I.3 de este Informe se han aplicado los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público y en especial los de los Órganos de Control Externo, efectuándose cuantas pruebas, revisiones y comprobaciones se han estimado necesarias y adecuadas a las circunstancias y al alcance de la fiscalización realizada.

El trabajo se ha desarrollado recabando la documentación pertinente de la Consejería de Hacienda y de las Consejerías de Agricultura y Ganadería, de Fomento y de Medio Ambiente. De estas tres últimas, a los efectos de comprobar la naturaleza de los gastos realizados y su imputación contable al período, se han solicitado expedientes financiados por los FCI de acuerdo con la muestra seleccionada aleatoriamente por estratos para un nivel de confianza del 95%, una precisión del 5% y una estimación de la proporción poblacional de 0,10.

No constituye objeto de este informe el procedimiento seguido en la tramitación administrativa de los expedientes relativos a los gastos financiados con los FCI.

II. 3. LIMITACIONES

No han existido limitaciones que afecten al alcance del trabajo de fiscalización realizado.

II. 4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Estas alegaciones se han recibido dentro del plazo establecido y se incorporan como Anexo a este Informe.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento es preciso señalar que, salvo en los casos concretos que se estimen oportunos, no se formulan valoraciones respecto de las alegaciones que:

1. Confirman las deficiencias o irregularidades puestas de manifiesto en el Informe.
2. Plantean criterios u opiniones sin soporte documental o normativo.
3. Pretenden explicar, aclarar o justificar determinadas actuaciones, sin rebatir el contenido del Informe.

Las alegaciones formuladas han sido objeto de análisis pormenorizado. La admitida ha dado lugar a la modificación del Informe, haciendo mención de dicha circunstancia en nota a pie de página.

Se ha emitido informe motivado sobre las alegaciones formuladas, que ha servido de base para la estimación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES

III. 1. 1. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS BENEFICIARIAS DE LOS FCI Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

La dotación inicial de los FCI para los años 2003 y 2004, de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003, y en el artículo 96 de la Ley 61/2003, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, es para todas las Comunidades y Ciudades destinatarias de los Fondos de 955.774 y de 1.011.209 miles de euros respectivamente, con la distribución y variaciones señaladas en el siguiente cuadro.

Cuadro nº1

(Miles de euros)

Comunidades Autónomas	2003	2004	Absoluta	Diferencia
				%
Andalucía	377.548	398.819	21.270	5,63
Principado de Asturias	42.571	44.672	2.101	4,93
Canarias	41.573	45.239	3.666	8,82
Cantabria	9.532	8.910	-622	-6,52
Castilla-La Mancha	71.770	78.919	7.149	9,96
Castilla y León	68.175	70.059	1.883	2,76
Comunidad Valenciana	58.069	61.995	3.926	6,76
Extremadura	76.569	81.269	4.700	6,14
Galicia	155.274	163.942	8.667	5,58
Región de Murcia	39.917	41.755	1.837	4,60
Total CC.AA.	941.000	995.578	54.578	5,80
Ciudad Autónoma de Ceuta	7.387	7.815	429	5,80
Ciudad Autónoma de Melilla	7.387	7.815	429	5,80
Total	955.774	1.011.209	55.435	5,80

Fuente: D.G. de Fondos Comunitarios. S.G. de Fondos de Compensación y Cohesión. Ministerio de Economía y Hacienda.

En el ejercicio 2004, la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para todas las Comunidades, ascendió a 1.011.208,61 miles de euros, de los cuales 758.425,41

corresponden al Fondo de Compensación y 252.783,20 al Fondo Complementario, tal y como se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 2

(Miles de euros)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	FONDO DE COMPENSA-CIÓN	FONDO COMPLEMENTARIO	TOTAL	% sobre el total
Andalucía	299.121,43	99.697,17	398.818,60	39,44
Principado de Asturias	33.504,52	11.167,06	44.671,58	4,42
Canarias	33.930,15	11.308,92	45.239,07	4,47
Cantabria	6.682,99	2.227,44	8.910,43	0,88
Castilla-La Mancha	59.191,08	19.728,39	78.919,47	7,80
Castilla y León	52.545,43	17.513,39	70.058,82	6,93
Comunidad Valenciana	46.497,15	15.497,50	61.994,65	6,13
Extremadura	60.953,30	20.315,74	81.269,04	8,04
Galicia	122.959,45	40.982,38	163.941,83	16,21
Región de Murcia	31.316,69	10.437,85	41.754,54	4,13
Ciudad Autónoma de Ceuta	5.861,61	1.953,68	7.815,29	0,77
Ciudad Autónoma de Melilla	5.861,61	1.953,68	7.815,29	0,77
TOTAL	758.425,41	252.783,20	1.011.208,61	100,00

III. 1. 2. DOTACIÓN INICIAL Y MODIFICACIONES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN Y COMPARACIÓN CON EL EJERCICIO ANTERIOR

Para la Comunidad Autónoma de Castilla y León la dotación inicial de los FCI del ejercicio 2003 fue de 68.175.490 euros y la del ejercicio 2004 ascendió a 70.058.820 euros, lo que supone un incremento del 2,76 %. Las denominaciones de los superproyectos recogidos en los Anexos a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado para ambos ejercicios coinciden.

En el siguiente cuadro se refleja la evolución de las dotaciones de los Fondos en los años 2003 y 2004 con indicación del porcentaje de variación experimentada en cada superproyecto.

Cuadro nº 3

(en euros)

FONDO DE COMPENSACIÓN	Dotación 2003	Dotación 2004	% sobre el total FCI	%Variación 2003/2004
001 Infraestructuras agrarias	11.183.320,00	11.492.540,00	16,40	2,77
002 Infraestructuras viarias	36.898.300,00	37.918.560,00	54,12	2,77
003 Saneamiento integral de aguas	3.049.990,00	3.134.330,00	4,47	2,77
Total Fondo de Compensación	51.131.610,00	52.545.430,00	75,00	2,77
FONDO COMPLEMENTARIO				
FONDO COMPLEMENTARIO	Dotación 2003	Dotación 2004	% sobre el total FCI	%Variación 2003/2004
004 Infraestructuras agrarias	3.727.770,00	3.830.460,00	5,47	2,75
005 Infraestructuras viarias	12.299.450,00	12.638.260,00	18,04	2,75
006 Saneamiento integral de aguas	1.016.660,00	1.044.670,00	1,49	2,76
Total Fondo Complementario	17.043.880,00	17.513.390,00	25,00	2,75
FCI				
FCI	Dotación 2003	Dotación 2004	% sobre el total FCI	%Variación 2003/2004
TOTAL FCI	68.175.490,00	70.058.820,00	100,00	2,76

Del total de la asignación, el 72,16% se destina a la financiación de proyectos de infraestructuras viarias gestionados por la Consejería de Fomento, el 21,87% a proyectos de infraestructuras agrarias a cargo de la Consejería de Agricultura y Ganadería y el 5,96% restante a proyectos de saneamiento integral de aguas, a ejecutar por la Consejería de Medio Ambiente tal como se refleja en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 4

(en euros)

FONDO DE COMPENSACIÓN	Dotación 2003	Dotación 2004	% sobre el total FCI	%Variación 2003/2004
Infraestructuras agrarias	14.911.090,00	15.323.000,00	21,87	2,76
Infraestructuras viarias	49.197.750,00	50.556.820,00	72,16	2,76
Saneamiento Integral de aguas	4.066.650,00	4.179.000,00	5,96	2,76
TOTAL FCI	68.175.490,00	70.058.820,00	100,00	2,76

III. 2. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS FCI

III. 2. 1. EJECUCIÓN DE LOS SUPERPROYECTOS FCI DEL EJERCICIO 2004

De la información proporcionada por la Comunidad se ha obtenido el siguiente cuadro de los superproyectos financiados con la dotación de los Fondos de Compensación Interterritorial del ejercicio 2004, con indicación de un grado de ejecución del 100% a 31 de diciembre de 2004.

Cuadro nº 5

(en euros)

Superproyecto		Importes		(%)
Código Identificativo	Denominación	Importe Dotación	Importe Inversión	Grado de Ejecución
001	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS FONDO COMPENSACIÓN	11.492.540	11.492.540	100%
TOTAL Consejería de Agricultura		11.492.540	11.492.540	100%
002	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO COMPENSACIÓN	37.918.560	37.918.560	100%
TOTAL Consejería de Fomento		37.918.560	37.918.560	100%
003	SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO COMPENSACIÓN	3.134.330	3.134.330	100%
TOTAL Consejería de Medio Ambiente		3.134.330	3.134.330	100%
TOTAL SUPERPROYECTOS FONDO COMPENSACIÓN		52.545.430	52.545.430	100%
004	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS FONDO COMPLEMENTARIO	3.830.460	3.830.460	100%
TOTAL Consejería de Agricultura		3.830.460	3.830.460	100%
005	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO COMPLEMENTARIO	12.638.260	12.638.260	100%
TOTAL Consejería de Fomento		12.638.260	12.638.260	100%
006	SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO COMPLEMENTARIO	1.044.670	1.044.670	100%
TOTAL Consejería de Medio Ambiente		1.044.670	1.044.670	100%
TOTAL SUPERPROYECTOS FONDO COMPLEMENTARIO		17.513.390	17.513.390	100%
TOTAL SUPERPROYECTOS DE LOS FCI		70.058.820	70.058.820	100%

La Comunidad no ha utilizado la posibilidad, prevista en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001, de destinar, total o parcialmente, previa solicitud, las dotaciones del Fondo Complementario a financiar gastos necesarios para la puesta en marcha o en funcionamiento de las inversiones financiadas con cargo al Fondo de Compensación o al propio Fondo Complementario, durante un período máximo de dos años a contar desde el momento en el que haya concluido la ejecución del proyecto.

La financiación con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial representa los siguientes porcentajes en relación con los subprogramas presupuestarios del apartado siguiente en los que se integran los gastos elegibles para su financiación con cargo a los FCI:

Subprograma 5.3.1.A.01 Reforma agraria: las obligaciones reconocidas en este subprograma con cargo a los capítulos 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital” del presupuesto de gastos han alcanzado en 2004 un importe de 71.031.179,72 euros, de los que 69.640.007,18 euros corresponden al capítulo 6 y 1.391.172,54 euros al capítulo 7, habiéndose financiado con FCI en un 21,66%, y 17,20% respectivamente.

Subprograma 5.1.3.A.01 Carreteras y otras infraestructuras del transporte: las obligaciones reconocidas en este subprograma con cargo a los capítulos 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital” del presupuesto de gastos han alcanzado en 2004 un importe de 234.186.139,27 euros, de los que 201.992.367,6 euros corresponden al capítulo 6 y 32.193.771,67 euros al capítulo 7, habiéndose financiado con FCI solamente las obligaciones del capítulo 6 en un 25,03%.

Subprograma 4.4.1.A.01 Abastecimiento y saneamiento de aguas: las obligaciones reconocidas en este subprograma con cargo a los capítulos 6 “Inversiones reales” y 7 “Transferencias de capital” del presupuesto de gastos han alcanzado en 2004 un importe de 76.582.163,35 euros, de los que 66.492.633,53 euros corresponden al capítulo 6 y 10.089.529,82 euros al capítulo 7, habiéndose financiado con FCI solamente las obligaciones del capítulo 6 en un 6,28%.

**III. 2. 2. EJECUCIÓN DE LOS SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS
CUYOS GASTOS TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE ELEGIBLES
RESPECTO A LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN
INTERTERRITORIAL.**

Los superproyectos FCI están directamente relacionados con los siguientes subprogramas del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, constituyendo gastos elegibles para su financiación con los FCI todos aquellos que como gastos de inversión o como transferencias de capital figuran en los mismos:

- Subprograma 5.3.1.A.01 Reforma agraria, al que se refieren los superproyectos “Infraestructuras agrarias” tanto del Fondo de Compensación (Código 001) como del Fondo Complementario (Código 004):

Es el único subprograma integrante del programa del mismo nombre correspondiente a la función Infraestructuras Agrarias y su fin básico, fundamentalmente inversor, es producir bienes e infraestructuras agrarias destinadas al uso general en las zonas de actuación, orientados a mejorar la rentabilidad de las explotaciones, disminuir los costes de producción, generar empleo, incrementar los rendimientos, mecanizar el secano y mejorar y ampliar los regadíos.

Los objetivos de este subprograma para el ejercicio 2004 son los siguientes:

1. Modernización y adecuación de la estructura agraria de las explotaciones y del territorio a las exigencias de la Política Agraria Común (PAC).
2. Optimización del consumo de bienes y servicios en el proceso productivo.
3. Aumento de la rentabilidad de las explotaciones, contribuyendo a la diversificación económica de las mismas.
4. Mantenimiento del empleo y de la población en el mundo rural.

Los órganos gestores de este subprograma presupuestario, en el ejercicio 2004, son la Dirección General de Desarrollo Rural, perteneciente a la Consejería de Agricultura y Ganadería, y el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, creado por la Ley 71/2002 de 3 de mayo.

- Subprograma 5.1.3.A.01 Carreteras y otras infraestructuras del transporte al que se refieren los superproyectos “Infraestructuras viarias”, tanto del Fondo de Compensación (Código 002) como del Fondo Complementario (Código 005):

Este es uno de los dos subprogramas que integran el programa 5.1.3.A. Infraestructura del transporte.

Los objetivos generales a conseguir por este subprograma son los siguientes:

1. Dotar a las carreteras que forman parte de los itinerarios básicos o complementarios de unas características homogéneas que mejoren la red de transportes de Castilla y León.
2. Asignación eficiente de los recursos humanos, materiales y económicos a la conservación de la red acondicionada y de los tramos de carácter local.

Este subprograma ha sido gestionado, en el ejercicio 2004, por la Consejería de Fomento a través de su Dirección General de Carreteras e Infraestructuras.

- Subprograma 4.4.1.A.01 Abastecimiento y saneamiento de aguas al que se refieren los superproyectos de “Saneamiento integral de aguas”, tanto del Fondo de Compensación (Código 003) como del Fondo Complementario (Código 006).

Este es el único subprograma integrante del programa 4.4.1.A. Abastecimiento y saneamiento de aguas.

Los objetivos a conseguir pueden resumirse así:

1. En abastecimientos, se trata de asegurar dotaciones suficientes, calidad deseable para el agua potable y eficiencia en el servicio, mediante la captación de agua en acuíferos con garantía de caudales incluso en períodos de sequía, la instalación de estaciones de tratamiento de agua potable (ETAP) y la construcción de conducciones, depósitos e instrumentos de control, tanto en soluciones individuales como mancomunadas y como primera prioridad en aquellos núcleos con problemas de abastecimiento durante el periodo estival.

2. En saneamientos, se procura la depuración de las aguas residuales en aglomeraciones urbanas con más de 2.000 habitantes equivalentes, así como las de los núcleos de población que viertan en espacios naturales catalogados, mediante la construcción de emisarios y EDARs.

3. En encauzamientos, se propone evitar los desbordamientos de agua, debido a grandes avenidas, en las zonas urbanas y embellecer unos entornos muy apreciados por la población cuando tienen una suficiente calidad ambiental, mediante la construcción de defensas, encauzamientos de cursos fluviales y urbanización de las márgenes para usos sociales y recreativos.

Las actuaciones de este subprograma son, básicamente, de responsabilidad municipal, correspondiendo a la Administración de la Comunidad de Castilla y León las tareas de auxiliar técnica, administrativa y económicamente a los Ayuntamientos en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Este subprograma se ha gestionado, en 2004, por la Consejería de Medio Ambiente a través de su Dirección General de Calidad Ambiental.

En los Anexos 1 a 3 se expone la ejecución presupuestaria de estos subprogramas tal y como figura en la liquidación de los presupuestos de la Administración General incluida en la Cuenta General de la Comunidad correspondiente al ejercicio 2004.

III. 2. 3. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INDIVIDUALES RECOGIDOS EN LAS CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA TERCERA Y ÚLTIMA PETICIÓN DE FONDOS DEL EJERCICIO.

La relación de los proyectos individuales que a 31 de diciembre de 2004 conforman el total de los seis superproyectos FCI, por tipo de Fondo, con indicación del grado de ejecución así como el importe que figura como certificado en el SICCAL a dicha fecha, se muestra en la relación que se aporta como Anexos 4 a 9.

El resumen de tal relación se refleja en los cuadros siguientes:

Cuadro nº 6

(en euros)

Denominación superproyecto FCI	Nº Proyectos individuales	Importe Certificado para 1ª petición	Importe Certificado para 2ª petición	Importe Certificado para 3ª petición
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS FONDO DE COMPENSACIÓN (CÓDIGO 001)	110	1,00	6.000.491,71	11.492.540,00
INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO DE COMPENSACIÓN (CÓDIGO 002)	164	1,00	20.570.088,57	37.918.560,00
SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO DE COMPENSACIÓN (CÓDIGO 003)	23	1,00	1.734.513,28	3.134.330,00
FONDO DE COMPENSACIÓN	297	3,00	28.305.093,56	52.545.430,00

Cuadro nº 7

(en euros)

Denominación superproyecto FCI	Nº Proyectos individuales	Importe Certificado para 1ª petición	Importe Certificado para 2ª petición	Importe Certificado para 3ª petición
INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS FONDO DE COMPLEMENTARIO (CÓDIGO 004)	36	1,00	2.217.789,32	3.830.460,00
INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO COMPLEMENTARIO (CÓDIGO 005)	32	1,00	7.362.876,66	12.638.260,00
SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO COMPLEMENTARIO (CÓDIGO 006)	6	1,00	541357,06	1.044.670,00
FONDO COMPLEMENTARIO	74	3,00	10.122.023,04	17.513.390,00

Cuadro nº 8

(en euros)

FCI	Nº Proyectos individuales	Importe Certificado para 1ª petición	Importe Certificado para 2ª petición	Importe Certificado para 3ª petición
TOTAL	371	6,00	38.427.116,60	70.058.820,00

Tal y como se ha señalado en el apartado II.2.2 se entenderá como grado de ejecución el importe de obligaciones reconocidas del conjunto de los proyectos individuales y gastos, que se incluyan en el correspondiente superproyecto FCI, que ha sido tenido en cuenta en las correspondientes certificaciones para su financiación con el Fondo de Compensación Interterritorial que corresponda.

III. 3. CRITERIOS SEGUIDOS PARA REALIZAR LAS PETICIONES DE FONDOS DE LA DOTACIÓN DE LOS FCI

1.ª Fase: Petición de fondos en base a la adjudicación

La Comunidad prepara la primera petición de fondos cuando tiene conocimiento de algún documento de disposición "fase D" correspondiente a los superproyectos. De acuerdo con ese criterio, ha solicitado el día 27 de febrero de 2004 los fondos para los superproyectos FCI códigos 1 y 4, y el día 16 del mismo mes para los otros cuatro superproyectos, tal y como se refleja en el cuadro siguiente que recoge los datos correspondientes a la primera certificación extraídos del SICCAL:

Cuadro nº 9

(en euros)

Código superproyecto FCI	Nº Proyecto individual según SICCAL	Nº y clase de documento que incorpora la fase "D"	Fecha contabilidad documento que incorpora la fase "D"	Importe del Doc. en fase "D" a fecha de la certificación	Fecha de la certificación	Importe certificado	Nº de Certificación
001	2003/002036	6600032424 R2	18/02/2004	976.000,00	27/02/2004	1	1000000251
002	2003/001334	6600031381 R2	09/02/2004	291.015,00	16/02/2004	1	1000000227
003	2001/001346	6000030025 R2	09/02/2004	62.026,33	16/02/2004	1	1000000227
004	2003/001725	6600032392 R2	18/02/2004	82.605,99	27/02/2004	1	1000000251
005	2001/000241	6000017717 A2	09/02/2004	1.204.827,92	16/02/2004	1	1000000227
006	2002/003102	6600030026 R2	09/02/2004	2.881.166,00	16/02/2004	1	1000000227

En el curso de la fiscalización se ha constatado la adjudicación de proyectos individuales tenidos en cuenta para financiarse con los FCI en fechas posteriores a la de la primera petición de fondos y así, de la muestra de 38 proyectos individuales seleccionada, correspondientes a todos los proyectos tomados en consideración en las certificaciones de la última petición de fondos relativos a Infraestructuras Agrarias Fondo de Compensación, se han adjudicado con posterioridad al 16/02/2004 los siguientes 30 expedientes:

Cuadro nº 10

(en euros)

Nº Proyecto individual según el SICCAL	Fecha de Adjudicación	Importe certificado (en euros)
2004/000311 1845.MEJORA CMNO. PASCUAL COBO VILLA.(AV)	27/02/2004	404.049,98
2004/000312 1838: ACOND. CMNO. TRASPINEDO (VA)	26/02/2004	31.323,04
2004/000314 PUENTE SOBRE RÍO RIAZA EN MILAGROS (BU)	27/02/2004	75.333,01
2004/000316 1842:REF.CAMNOS.ZAMARRAMALA (SG)	27/02/2004	188.842,60
2004/000318 1862-1 MODFDEL DE .I.R. ZONA C.P.VALLE DE VALDEBEZANA II BU	02/08/2004	65.346,39
2004/000358 INFRAESTRUCTURA RURAL EN MUDA (P)	05/05/2004	59.999,99
2004/000392 CA-403: A.DIR.ZONA C.P.VALDEFRESNO(LE)	04/05/2004	1.564,00
2004/000407 1818 BALSAS ARROYOS VALLE DE LOSA (BU)	16/07/2004	400.324,80
2004/000414 1841:BALSA VILLAFRANCA DE LA SIERRA(AV)	27/02/2004	293.320,96
2004/000432 CA-414: RED.PROY. I.R. C.P. VALDERAS II LE	27/07/2004	72.440,58
2004/000444 TRANSF.S.IX C.PORMA M.IZ RIAÑO 1º F.(LE)	03/09/2004	384.000,00
2004/000446 1883:AZUD, TOMA RIEGO SAN ESTEBAN DE NOGALES LE	31/11/2004	36.227,64
2004/000456 1839 I.R.CUBETA DE SANTIUESTE S.(SG)	27/02/2004	683.674,90
2004/000481 1835:I.R.ESCURIAL DE LA SIERRA	27/02/2004	14.801,70
2004/000504 1844 ACONDIC.CAM.DUEÑAS QUINTANILLA T (VA)	26/02/2004	31.677,32
2004/000916 A-100:ASIS.ACUE.C.P.IRUELOS (SA)	11/03/2004	3.975,43
2004/000951 BD-141 AS.PREP.B.D.CALERUELA (BU)	25/03/2004	15.365,34
2004/000955 A-101 ACUERDOS TORNADIZOS (AV)	26/02/2004	1.356,69
2004/001031 1854 ACONDIC CAMINO QUINTANALARA-C (BU)	25/05/2004	18.113,98
2004/001032 EXPT.LTC-3 CAMINOS SANTIBAÑEZ AYLLÓN SG	01/03/2004	2.806,00
2004/001034 EXP.ATIR-100 EST.RECURSOS B.D.LANGAYO VA	27/02/2004	3.598,71
2004/001040 REP-161 REPLANTEO CABEZA DEL CABALLO(SA)	05/03/2004	3.604,69
2004/001151 1858:COMPLEM.R.REST.M.NATU OTEROS DE BOEDO PA	30/04/2004	23.878,20
2004/001426 OM-17:INST.CONDENSEA. C.R.VILLAVIUDAS PA	26/04/2004	4.794,97
2004/001537 REP-152: REPLANT VALDELAGUA DEL CERRO SO	24/06/2004	2.229,45
2004/001830 LTC-1.LEVANT.TAQUIM. CMNOS EN LA ZONA DE C.P. DE EL NEGREDO SG	20/08/2004	2.967,40
2004/001843 LTC-2.LEVANT.TAQUIM. CMNS ZONA C.P. GRADO DEL PICO SG	20/08/2004	3.576,17
2004/001918 REP-165. A.T.REPLANTEO NUEVAS FINCAS REEMPLAZO C.P. GUADRAMIRO SA	14/09/2004	3.577,14
2004/001919 BD-146: B.D. DEMARCACIÓN 11-2 SUBZONA DE PAYUELOS RIAÑO LE	14/09/2004	1.952,80
2004/002061 1904:EJECUCIÓN SENTENCIA FIRME REC.1906/1999	19/10/2004	28.719,76

El artículo 8.2.a) de la citada Ley vincula la primera petición de fondos a la adjudicación de cada superproyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión o el gasto. Dado que el Anexo a la Sección 33 de los

Presupuestos Generales del Estado contempla, para la Comunidad Autónoma de Castilla y León, seis superproyectos o líneas de actuación, cabrían dos interpretaciones:

a) Que dicho requisito se cumple cuando todos los proyectos individuales incluidos en correspondiente superproyecto FCI hayan sido adjudicados, o

b) Que dicho requisito se cumple cuando se haya producido, al menos, la adjudicación de uno de los proyectos individuales incluidos en el correspondiente superproyecto.

Vista la actuación de la Comunidad respecto de la primera petición de fondos, de la que se deduce que no ha utilizado la interpretación apuntada en el apartado a) anterior, y la existencia, en todos los superproyectos, de gastos plurianuales elegibles adjudicados en ejercicios anteriores, dicha petición de fondos podría haberse realizado al inicio del ejercicio.

2.ª Fase: Petición de fondos cuando el grado de ejecución alcanza el 50%

Para esta fase las peticiones de fondos, producidas en diferentes fechas, se han referido a los seis superproyectos FCI atendiendo al logro del grado de ejecución del 50% en cada uno.

Al tomarse como grado de ejecución el total de las obligaciones que componen los superproyectos y no el de cada proyecto individual integrante de los mismos, se certifican proyectos individuales que no alcanzan el 50% de su propia ejecución, tal y como se constata en 9 de 18 expedientes correspondientes a una muestra seleccionada que figura en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 11

(en euros)

Código superproyecto FCI	Nº Proyecto individual según SICCAL	Importe Doc. "D" a fecha de la certificación	Importe Doc. "O" a fecha de la certificación	Nº Certificación	Fecha de la Certificación	Importe Certificado FCI	% Ejecutado a Fecha de la certificación	% del total obligado en la fecha de la certificación financiado con FCI
001	2003/000901	493.643,50	72.895,36	1000000354	04/11/2004	21.868,60	14,77	30,00
002	2001/000273	1.446.390,11	557.636,11	1000000285	12/07/2004	195.172,64	38,55	35,00
	2001/001242	1.906.103,62	855.416,21	1000000285	12/07/2004	297.950,90	44,88	34,83
	2002/001419	627.730,36	55.684,73	1000000285	12/07/2004	18.021,76	8,87	32,36
	2002/001490	200.000,00	92.530,71	1000000285	12/07/2004	32.385,75	46,27	35,00
	2003/000530	45.100,80	18.792,00	1000000285	12/07/2004	15.033,60	41,67	80,00
	2003/000559	1.319.500,33	513.212,12	1000000285	12/07/2004	179.624,24	38,89	35,00
003	2001/000818	250.881,45	90.652,87	1000000368	22/12/2004	22.663,22	36,13	25,00
004	2002/000786	2.642.169,01	575.897,35	1000000354	04/11/2004	230.358,95	21,80	40,00

No se ha podido acreditar si la tramitación de las peticiones se ha realizado sin demora, una vez cumplidos los requisitos legales, ya que no existe un mecanismo que indique el momento en el que se alcanza el correspondiente grado de ejecución.

3.ª Fase Ejecución: petición de fondos cuando el grado de ejecución alcanza el 100%

Para esta última fase las peticiones de fondos, producidas en diferentes fechas, se han realizado teniendo en cuenta que el grado de ejecución alcanzado en cada uno de los seis superproyectos FCI sea del 100%.

Al tomar como grado de ejecución el total de las obligaciones que componen los superproyectos y no el grado de ejecución de cada proyecto individual integrante de los mismos, se certifican proyectos individuales que no alcanzan el 100% de su propia ejecución, tal y como sucede en 11 de 18 expedientes correspondientes a la misma muestra seleccionada citada anteriormente y que figura en el siguiente cuadro.

Cuadro nº 12

(en euros)

Código superproyecto FCI	Nº Proyecto individual según SICCAL	Importe Doc. "D" a fecha de la certificación	Importe Doc. "O" a fecha de la certificación	Nº Certificación	Fecha de la Certificación	Importe Certificado FCI	% Ejecutado a Fecha de la certificación	% del total obligado en la fecha de la certificación financiado con FCI
001	2001/000070	27.649,77	25.392,72	1000000373	31/12/2004	7.617,83	91,84	30,00
	2001/000075	22.658,30	20.915,62	1000000373	31/12/2004	6.274,67	92,31	30,00
	2002/000758	1.861.690,43	1.637.345,84	1000000373	31/12/2004	654.938,35	87,95	40,00
	2003/000901	493.643,50	475.935,64	1000000373	31/12/2004	142.780,68	96,41	30,00
002	2001/000273	1.446.390,11	1.218.714,81	1000000355 3000000074	04/11/2004	826.207,80	84,26	67,79
	2001/001242	2.369.116,01	1.786.300,38	1000000355 3000000074	04/11/2004	1.782.056,69	75,40	99,76
	2002/001419	642.292,94	79.741,47	1000000355 3000000074	04/11/2004	34.782,94	12,42	43,62
003	2001/000818	250.881,45	191.254,54	1000000373	31/12/2004	47.813,64	76,23	25,00
004	2002/000786	2.642.169,01	2.188.949,75	1000000373	31/12/2004	875.579,91	82,85	40,00
005	2004/000624	152.396,73	107.323,00	1000000369 3000000077	22/12/2004	107.323,00	70,42	100,00
	2004/000629	135.008,48	70.168,54	1000000369 3000000077	22/12/2004	70.168,54	51,97	100,00

De los cuadros anteriores, de las certificaciones extraídas del SICCAL y del estado interno, elaborado con las relaciones de proyectos individuales obtenidas de dicho Sistema de Información Contable correspondientes a los tenidos en cuenta en la fecha de la última petición de fondos de cada superproyecto (que se acompañan como anexos 4 a 9), se constata que:

- A 31 de diciembre de 2004, los datos correspondientes a los créditos comprometidos y obligaciones reconocidas por los proyectos individuales, incluidos en los citados superproyectos, superan, a nivel global, la dotación definitiva de la totalidad de superproyectos financiados con los FCI, lo que se debe a que la dotación del ejercicio 2004 de los Fondos de Compensación Interterritorial asociada a los proyectos individuales no comporta necesariamente la financiación de la totalidad de sus créditos presupuestarios.
- La ejecución de los gastos tenidos en cuenta para las fases de peticiones de fondos segunda y tercera no siempre alcanzan, por cada proyecto individual, los porcentajes establecidos para la correspondiente petición de fondos lo que es debido a que el grado de ejecución se refiere al conjunto del superproyecto en relación con el importe de la dotación del mismo.
- No todos los proyectos individuales tomados en cuenta en las certificaciones base de las dos primeras peticiones de fondos se mantienen en las certificaciones de las sucesivas peticiones ya que:
 - de los 6 proyectos individuales incluidos en la primera certificación tomadas en consideración para la primera fase de las peticiones de fondos, 2 no están incluidos en las certificaciones para las 2ª y 3ª fases de petición de fondos y otro aparece con importe 0 certificado en las certificaciones de la 3ª fase
 - de los 300 expedientes que componen las certificaciones que integran la segunda fase de las peticiones de fondos, 160 no están incluidos en las certificaciones realizadas para la 3ª fase de petición de fondos, y
 - de los 211 expedientes que se tienen en cuenta en ésta última, 71 no están en las certificaciones integrantes de la 2ª fase.

De los párrafos anteriores se desprende que se realiza la inclusión o eliminación de proyectos individuales en cada certificación, base de alguna de las peticiones de fondos, sin

criterio objetivo en el momento de certificar los proyectos individuales para una u otra petición y que solo el importe correspondiente a las certificaciones de la tercera fase de petición de fondos coincide con la dotación de los FCI.

En esta última fase, y por idénticos motivos a lo comentado para la segunda, no se ha podido acreditar si la tramitación de las peticiones se ha realizado sin demora, una vez cumplidos los requisitos legales.

III. 4. NATURALEZA DE LOS GASTOS FINANCIADOS CON LOS FCI Y DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA INVERSIÓN

En el siguiente cuadro se recogen las imputaciones presupuestarias de los distintos proyectos individuales a financiar, al menos parcialmente, con los FCI:

Cuadro nº 13

(en euros)

Consejería	Código superproyecto FCI	Fuente de Financiación según el SICCAL	Aplicación presupuestaria	Importe Documentos "O"	Importe Certificado con cargo a los FCI
03	001	01 0400 2003.03.0001	03 03/531A01/60100	31.667.007,12	10.999.357,32
03	001	01 0400 2003.03.0001	03 03/531A01/60109	639.905,55	225.064,26
03	001	01 0400 2003.03.0001	03 03/531A01/61101	72.099,88	28.839,95
03	001	01 0400 2003.03.0001	03 03/531A01/77021	598.196,19	239.278,47
TOTAL INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS FONDO COMPENSACIÓN				32.977.208,74	11.492.540,00
03	004	01 0400 2003.03.0002	03 03 531A01/77021	11.117.214,51	3.830.460,00
TOTAL INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS FONDO COMPLEMENTARIO				11.117.214,51	3.830.460,00
04	002	01 0400 2003.04.0001	04 03 513A01/60100	35.249.632,22	29.955.460,68
04	002	01 0400 2003.04.0001	04 03 513A01/60101	670.630,72	387.666,14
04	002	01 0400 2003.04.0001	04 03 513A01/60109	8.771.711,52	7.575.433,18
TOTAL INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO COMPENSACIÓN				44.691.974,46	37.918.560,00
04	005	01 0400 2003.04.0002	04 03 513A01/61101	13.303.429,86	12.638.260,00
TOTAL INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO COMPLEMENTARIO				13.303.429,86	12.638.260,00
06	003	01 0400 2003.06.0001	06 02 441A01/60101	12.735.315,43	3.134.330,00
TOTAL SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO COMPENSACIÓN				12.735.315,43	3.134.330,00
06	006	01 0400 2003.06.0002	06 02 441A01/60101/3	4.537.365,20	1.044.670,00
TOTAL SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO COMPLEMENTARIO				4.537.365,20	1.044.670,00
TOTAL FONDOS FCI				119.362.508,20	70.058.820,00

Del cuadro anterior se desprende que todas las aplicaciones presupuestarias utilizadas corresponden tanto al capítulo 6 como al capítulo 7 del presupuesto de gastos de 2004, capítulos que son los que se utilizan para identificar las operaciones de capital, lo que es coincidente con lo señalado respecto de la no aplicación de la posibilidad de dedicar parte o todo el Fondo Complementario a gastos de funcionamiento o de puesta en marcha de las inversiones financiadas con los FCI.

A continuación se recogen, por tipo de Fondo y según la vinculación de los créditos del estado de gastos establecida en el artículo 4 de la Ley 14/2003, de Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León para 2004, las cuantías de las obligaciones reconocidas elegibles y los importes de las mismas que han sido certificados para su financiación con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial:

Cuadro nº 14

(en euros)

FONDO DE COMPENSACIÓN	VINCULACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe Doc. "O"	Importe certificado	% ayuda sobre la obligación
	60	80.962.491,04	44.701.878,40	55,21
61	8.843.811,40	7.604.273,13	85,98	
TOTAL Cap. 6	89.806.302,44	52.306.151,53	58,24	
770.21	598.196,19	239.278,47	40,00	
TOTAL Cap. 7	598.196,19	239.278,47	40,00	
TOTAL	90.404.498,63	52.545.430,00	58,12	
FONDO COMPLEMENTARIO	VINCULACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe obligado	Importe certificado	% ayuda sobre la obligación
	60	15.654.579,71	4.875.130,00	31,14
61	13.303.429,86	12.638.260,00	95,00	
TOTAL Cap. 6	28.958.009,57	17.513.390,00	60,48	
TOTAL Cap. 7	0,00	0,00	0,00	
TOTAL	28.958.009,57	17.513.390,00	60,48	
TOTAL FONDOS		119.362.508,20	70.058.820,00	58,69

La dotación del Fondo de Compensación ha financiado inversiones reales por un importe de 52.306.151,53 euros de un total de obligaciones reconocidas en los proyectos individuales recogidos en las certificaciones de 89.806.302,44 euros, lo que representa un porcentaje del 58,24%, y transferencias de capital por un importe de 239.278,47 euros de un total de obligaciones reconocidas de 598.196,19 euros, que representa un 40%. Por su parte, la dotación del Fondo Complementario ha financiado solo inversiones reales por un importe de 17.513.390 euros, de un total de obligaciones reconocidas en los proyectos individuales recogidos en las certificaciones de 28.958.009,57 euros, lo que representa una financiación del 60,48% del importe obligado.

Para comprobar si el objeto contractual de los proyectos financiados con el FCI se corresponde con el concepto económico de inversión, se ha seleccionado aleatoriamente por estratos siguiendo el criterio de afijación óptima, una muestra de 97 proyectos individuales tenidos en cuenta en las certificaciones para las peticiones de fondos, para un Nivel de Confianza del 95%, una precisión del 5% y una estimación de la proporción poblacional de 0'10. Solicitada a la Intervención General la documentación correspondiente se pone de manifiesto, una vez examinada, que solo recogen gastos que tienen naturaleza de inversión.

El cuadro siguiente muestra, a nivel de provincia, el importe de cada superproyecto FCI en el ejercicio 2004.

Cuadro nº 15

(en euros)

PROVINCIAS	INFRAESTRUC TURAS AGRARIAS FONDO DE COMPENSA- CION (Código 001)	INFRAESTRU CTURAS AGRARIAS FONDO DE COMPLEMEN -TARIO (Código 004)	INFRAESTRU CTURAS VIARIAS FONDO DE COMPENSA- CIÓN (Código 002)	INFRAESTRUC -TURAS VIARIAS FONDO COMPLEMEN -TARIO (Código 005)	SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO DE COMPENSA- CIÓN (Código 003)	SANEAMIENT O INTEGRAL DE AGUAS FONDO COMPLEMEN -TARIO (Código 006)
ÁVILA	514.674,51	1.179.773,16	4.748.086,68	2.146.423,73	355.724,43	0,00
BURGOS	1.427.247,33	0,00	6.704.825,84	2.275.383,16	621.561,58	0,00
LEON	4.599.188,76	41.283,65	3.687.541,67	4.243.701,62	0,00	960.031,02
PALENCIA	153.361,37	96.357,43	2.835.586,90	176.775,27	187.991,20	0,00
SALAMANCA	1.138.475,60	180.992,45	2.526.233,67	70.168,54	0,00	50.216,74
SEGOVIA	773.284,17	12.591,32	3.803.637,15	749.471,13	680.485,96	34.422,24
SORIA	1.113.811,79	5.825,64	2.334.608,52	119.724,17	356.654,12	0,00
VALLADOLID	841.845,64	214.018,17	5.853.308,32	1.222.720,27	329.702,11	0,00
ZAMORA	930.650,83	2.099.618,18	5.424.731,25	121.569,11	487.524,60	0,00
Sin provincializar				1.512.323,00	114.686,00	0,00
TOTAL	11.492.540,00	3.830.460,00	37.918.560,00	12.638.260,00	3.134.330,00	1.044.670,00

III. 5. FCI DE EJERCICIOS ANTERIORES

A 31 de diciembre de 2003 existía un saldo pendiente de cobro, correspondiente a la dotación de los FCI del ejercicio 2003, de 10.191.512,5 euros que fueron cobrados íntegramente durante el ejercicio 2004 como se pone de manifiesto en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 17

(en euros)

FCI 2003					
Nº PROY	DENOMINACIÓN	DOTACIÓN PARA 2003	COBRADO EN 2003	COBRADO EN 2004	% de FCI de 2003 cobrado en 2004
	FONDO DE COMPENSACIÓN				
001	Infraestructuras Agrarias	11.183.320,00	8.387.490,00	2.795.830,00	25,00
002	Infraestructuras Viarias	36.898.300,00	36.898.300,00	0,00	0,00
003	Saneamiento Integral de Aguas	3.049.990,00	2.287.492,50	762.497,50	25,00
	TOTAL F. COMPENSACIÓN	51.131.610,00	47.573.282,50	3.558.327,50	6,96
	FONDO COMPLEMENTARIO				
004	Infraestructuras Agrarias	3.727.770,00	931.942,50	2.795.827,50	75,00
005	Infraestructuras Viarias	12.299.450,00	9.224.587,50	3.074.862,50	25,00
006	Saneamiento Integral de Aguas	1.016.660,00	254.165,00	762.495,00	75,00
	TOTAL F. COMPLEMENTARIO	17.043.880,00	10.410.695,00	6.633.185,00	38,92
TOTAL FONDOS		68.175.490,00	57.983.977,50	10.191.512,50	

El importe fue cobrado en dos partes, la primera el 17 de febrero de 2004 por importe de 508.330 euros correspondiente solamente al número de proyecto 0006, y la segunda el 10 de marzo de 2004 por el importe restante de 9.683.182,50 euros, como se desprende del cuadro siguiente.

Cuadro nº 18

(en euros)

Código superproyecto FCI			FCI 2003 INGRESADO EN 2004			% sobre el total del proyecto
	Año FCI	Total dotación por Fondo	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fecha de ingreso	
001	2003		2.795.830,00		10/03/04	25
Total superproyecto	2003	11.183.320,00	2.795.830,00			25
002	2003					
Total superproyecto	2003	36.898.300,00				0
003	2003		762.497,50		10/03/04	25
Total superproyecto	2003	3.049.990,00	762.497,50			25
004	2003			1.863.885,00	10/03/04	50
004	2003			931.942,50	10/03/04	25
Total superproyecto	2003	3.727.770,00		2.795.827,50		75
005	2003			3.074.862,50	10/03/04	25
Total superproyecto	2003	12.299.450,00		3.074.862,50		25
006	2003			508.330,00	17/02/04	50
006	2003			254.165,00	10/03/04	25
Total superproyecto	2003	1.016.660,00		762.495,00		75
TOTAL FCI 2003	2003	68.175.490,00	3.558.327,50	6.633.185,00		14,95

III. 6. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI

III. 6. 1. PETICIONES DE FONDOS

En relación con los FCI de 2004, la Comunidad ha efectuado peticiones de fondos por importe de 70.058.820,00 euros, tal y como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 19

(en euros)

Peticiónes realizadas en el 2004					
Código superproyecto FCI	Certificación		Importe solicitado		
	Nº	Fecha	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Total FCI
001	1000000251	27/02/2004	2.873.135,00		2.873.135,00
001	1000000354	04/11/2004	5.746.270,00		5.746.270,00
001	1000000373	31/12/2004	2.873.135,00		2.873.135,00
Total superproyecto			11.492.540,00		11.492.540,00
002	1000000227	16/02/2004	9.479.640,00		9.479.640,00
002	1000000285	17/07/2004	18.959.280,00		18.959.280,00
002	1000000355 ¹ 3000000074	04/11/2004	9.479.640,00		9.479.640,00
Total superproyecto			37.918.560,00		37.918.560,00
003	1000000227	16/02/2004	783.582,50		783.582,50
003	1000000368	22/12/2004	1.567.165,00		1.567.165,00
003	1000000373	31/12/2004	783.582,50		783.582,50
Total superproyecto			3.134.330,00		3.134.330,00
004	1000000251	27/02/2004		957.615,00	957.615,00
004	1000000354	04/11/2004		1.915.230,00	1.915.230,00
004	1000000373	31/12/2004		957.615,00	957.615,00
Total superproyecto				3.830.460,00	3.830.460,00
005	1000000227	16/02/2004		3.159.565,00	3.159.565,00
005	1000000304	21/09/2004		6.319.130,00	6.319.130,00
0005	1000000369- 3000000077	22/12/2004		3.159.565,00	3.159.565,00
Total superproyecto				12.638.260,00	12.638.260,00
006	1000000227	16/02/2004		261.167,50	261.167,50
006	1000000304	21/09/2004		522.335,00	522.335,00
006	1000000373	31/12/2004		261.167,50	261.167,50
Total superproyecto				1.044.670,00	1.044.670,00
TOTAL			52.545.430,00	17.513.390,00	70.058.820,00

Las peticiones de fondos correspondientes a las certificaciones números 1000000369-3000000077, 1000000368, y 1000000373, que figuran con fechas 22 de diciembre, la primera,

¹ Número corregido en virtud de alegaciones

y 31 de idéntico mes las segundas, por un importe total de 9.602.230 euros, se han solicitado en el mes de enero de 2005.

III. 6. 2. INGRESOS DE LOS FCI DURANTE EL EJERCICIO 2004

Los ingresos contabilizados en el ejercicio 2004 en concepto de FCI presentan el siguiente detalle:

Cuadro nº 20

(en euros)

Derechos pendientes de cobro a 1-1-2004	Derechos reconocidos en 2004	Ingresos realizados en 2004		Derechos pendientes de cobro a 31-12-2004	
		FCI 2003	FCI 2004	FCI 2003	FCI 2004
10.191.512,50	70.058.820,00	10.191.512,50	60.456.590,00	0,00	9.602.230

A 31 de diciembre de 2003 quedaban pendientes de cobro 10.191.512,50 euros que fueron ingresados íntegramente durante el ejercicio 2004 como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.5 del Informe.

Del total de la dotación de los FCI del 2004, que asciende a 70.058.820,00 euros, cuyo importe se ha sido reconocido como derechos del citado ejercicio, se han realizado ingresos durante el ejercicio 2004 por importe de 60.456.590,00 euros, lo que supone un 86,29%. De estos ingresos el 78,27% corresponde al Fondo de Compensación y el 21,73% al Fondo Complementario, quedando pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 el importe de 9.602.230 euros.

Los ingresos se reparten, según el cuadro nº 21, dentro de los superproyectos FCI y por clase de fondo en los porcentajes siguientes:

- en el Fondo de Compensación el 18,21% corresponde a Infraestructuras Agrarias (Código 001), el 80,13% a Infraestructuras Viarias (Código 002) y el 1,66% a Saneamiento Integral de Aguas (Código 003);

- en el Fondo Complementario, Infraestructuras Agrarias (Código 004) el 21,87%, Infraestructuras Viarias (Código 005) el 72,16% y Saneamiento Integral de Aguas (Código 006) el 5,96%.

Cuadro nº 21

(en euros)

Código superproyecto FCI	DOTACIÓN		IMPORTE FCI 2004 INGRESADO EN 2004			
	Año FCI	Total dotación por Fondo	Importe	% sobre el total del Fondo	Fecha de ingreso	% sobre el total del superproyecto
001	2004		2.873.135,00	6,07%	21/04/2004	25
001	2004		5.746.270,00	12,14%	30/12/2004	50
Total superproyecto	2004	11.492.540,00	8.619.405,00	18,21%		75
002	2004		9.479.640,00	20,03%	24/03/2004	25
002	2004		18.959.280,00	40,06%	01/09/2004	50
002	2004		9.479.640,00	20,03%	30/12/2004	25
Total superproyecto	2004	37.918.560,00	37.918.560,00	80,13%		100
003	2004		783.582,50	1,66%	24/03/2004	25
Total superproyecto	2004	3.134.330,00	783.582,50	1,66%		25
Fondo de Compensación		52.545.430,00	47.321.547,50	100,00%		
004	2004		957.615,00	7,29%	21/04/2004	25
004	2004		1.915.230,00	14,58%	29/12/2004	50
Total superproyecto	2004	3.830.460,00	2.872.845,00	21,87%		75
005	2004		3.159.565,00	24,05%	24/03/2004	25
005	2004		6.319.130,00	48,11%	18/11/2004	50
Total superproyecto	2004	12.638.260,00	9.478.695,00	72,16%		75
006	2004		261.167,50	1,99%	24/03/2004	25
006	2004		522.335,00	3,98%	18/11/2004	50
Total superproyecto	2004	1.044.670,00	783.502,50	5,96%		75
Fondo Complementario		17.513.390,00	13.135.042,50	100,00%		
TOTAL FCI 2004	2004	70.058.820,00	60.456.590,00			86,29

Se ha verificado la adecuada contabilización de los derechos reconocidos sin contraído previo en el ejercicio 2004.

En lo que respecta a los derechos reconocidos con contraído previo se han reconocido y contabilizado, con fecha 31 de diciembre, por importe de 9.602.230,00 euros. Estos derechos a cobrar son los relativos a las peticiones de fondos correspondientes a la certificación 1000000369-3000000077, de 22 de diciembre y a las certificaciones 1000000368 y 100000373 de 31 de diciembre de 2004. La solicitud de fondos se realizó a la Administración del Estado en el mes de enero de 2005, como se desprende del escrito de solicitud de la Consejera de Hacienda, cuya fecha de registro único de salida es del 4/01/2005 en el caso de las dos primeras certificaciones, y del 24/01/2005 en el caso de la última certificación. Este reconocimiento y contabilización no se consideran adecuados ya que tal y como se prevé en el párrafo 74 del Documento número 4 "Transferencias y Subvenciones" de los Principios Contables Públicos "La Comunidad Autónoma reconocerá el derecho en el momento en que efectúe la petición de fondos al Estado y lo imputará al presupuesto de ingresos en vigor; simultáneamente reconocerá el ingreso."

Los derechos reconocidos a que se refiere el párrafo anterior fueron ingresados en 2005 con las fechas y cuantías que se reflejan en el cuadro siguiente:

Cuadro nº 22

(en euros)

Código superproyecto FCI	DOTACIÓN		FCI 2004 INGRESADO EN 2005			
	Año FCI	Total dotación por Fondo	Fondo de Compensación	Fondo Complementario	Fecha de ingreso	% sobre el total del superproyecto
001	2004		2.873.135,00		28/02/05	25
Total superproyecto	2004	11.492.540,00	2.873.135,00			25
002	2004					0
Total superproyecto	2004	37.918.560,00				0
003	2004		1.567.165,00		17/02/05	50
003	2004		783.582,50		28/02/05	25
Total superproyecto	2004	3.134.330,00	2.350.747,50			75
004	2004			957.615,00	28/02/05	25
Total superproyecto	2004	3.830.460,00		957.615,00		25
005	2004			3.159.565,00	17/02/05	25
Total superproyecto	2004	12.638.260,00		3.159.565,00		25
006	2004			261.167,50	28/02/05	25
Total superproyecto	2004	1.044.670,00		261.167,50		25
TOTAL FCI 2004	2004	70.058.820,00	5.223.882,50	4.378.347,50		13,71

Se ha realizado la comprobación del intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de remisión de las peticiones y la fecha de ingreso de los fondos en la Comunidad correspondientes a los FCI del ejercicio 2004, encontrándose dicho intervalo de tiempo entre un mínimo de 35 días y un máximo de 57 días (en el caso de la primera petición de fondos), resultando un plazo medio de 42.5 días. Ello supone una mejora con respecto al ejercicio anterior en el que el plazo medio fue de 70,3 días.

No consta la realización de actuaciones de seguimiento por parte de la Intervención General desde la petición de fondos hasta la realización del ingreso.

III. 7. CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS

El artículo 10.3 de la Ley 22/2001 establece que “Con objeto de permitir el control parlamentario, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía contabilizarán adecuada y separadamente la ejecución de cada proyecto de inversión financiado con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial”.

Por su parte el Documento número 8 de Principios Contables Públicos establece en su apartado 4.1, párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada exige, como primera cuestión a resolver, la determinación de la unidad contable básica entorno a la cual ha de organizarse toda la información, aclarando el párrafo 31 que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

Del examen de la clasificación de los créditos del Estado de gastos del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se deduce la inexistencia de partidas presupuestarias de gasto directamente relacionadas con los FCI si bien, del examen de su ejecución plasmada en la Cuenta General del ejercicio 2004 rendida, se verifica la existencia de tres subprogramas cuyos gastos pueden tener la condición de gastos elegibles para su financiación con la dotación de los FCI de 2004.

Examinada la información contenida en el Sistema de Información Contable de la Comunidad se aprecia que no se contabiliza adecuada y separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI, pero sí la de cada proyecto individual integrante de dichos

superproyectos, pudiendo obtenerse del Sistema el detalle de las fuentes de financiación que les afectan.

Ante la carencia de contabilización separada de los superproyectos FCI se ha procedido a comparar todos los proyectos individuales que aparecen en las certificaciones con la relación de proyectos que el SICCAL contempla en el módulo “Fuentes de Financiación” bajo el Fondo 01 “FCI”, constatándose lo siguiente:

- Las peticiones de Fondos se hacen teniendo en cuenta el grado de ejecución de cada uno de los superproyectos, es decir, tal como está establecido, se tiene en cuenta el grado de ejecución de todos los proyectos susceptibles de ser financiados con FCI, no de los realmente financiados.

Por tal motivo, en los listados de importes certificados por fuente de financiación extraídos del SICCAL, figuran como financiados con cargo a los FCI no sólo los proyectos individuales incluidos en la tercera certificación, con importe de ayuda certificada o sin ella, sino también aquellos proyectos incluidos en la segunda y no recogidos en la tercera, lo que arroja una cantidad total financiada con los FCI (según el citado módulo) superior a la dotación total de este Fondo para 2004, tal y como se describe en el apartado III.3 y aprecia en el examen de los anexos 4 a 9. Para confirmar esta situación se ha seleccionado una muestra aleatoria de 28 expedientes donde para cada uno de ellos se ha comprobado la situación anterior. Así, hasta que no se produce la última petición de fondos, no se puede saber qué proyectos han sido realmente financiados con FCI.

- En 17 de los 28 expedientes de la muestra reflejados en el siguiente cuadro que según SICCAL, en consulta de ejecución de proyectos por fuentes de financiación y PEP han sido financiados con FCI, la cantidad financiada y la que aparece como ayuda certificada en el módulo de certificaciones y en las certificaciones de la tercera fase de las peticiones de fondos, no coinciden.

Cuadro nº 23

(en euros)

		Certificaciones 1ª Fase Petición de fondos		Certificaciones 2ª Fase Petición de fondos		Certificaciones 3ª Fase Petición de fondos		Financiación FCI según SICCAL
CÓ- DI- GO	Nº Proyecto	Importe Doc. a fecha de certifica- ción	Importe Certi- ficado FCI	Importe Doc. a fecha la certificación	Importe Certifica- do FCI	Importe Doc. a fecha de Certificación	Importe Certificado FCI	Financiado con FCI según Sical Ejecución proyectos por Fuentes de Financiación
001	2001/000070			16.928,48	5.078,56	25.392,72	7.617,83	7.617,83
	2001/000075			12.200,94	3.660,27	20.915,62	6.274,67	6.274,67
	2002/000758			1.073.959,24	429.583,70	1.637.345,84	654.938,35	654.938,35
	2003/000613					1.200.000,00	480.000,00	480.000,00
	2003/000901			72.895,36	21.868,60	475.935,64	142.780,68	142.780,68
	2003/002036	976.000,00	1,00				0,00	288.853,25
002	2001/000273			557.636,11	195.172,64	1.174.172,74	826.207,80	506.236,53
	2001/001242			851.288,25	297.950,90	1.782.056,69	1.782.056,69	829.317,48
	2002/000335			165.673,46	165.673,46	195.459,69	195.459,69	195.459,69
	2002/001403			154.341,52	54.019,53	154.341,52	58.032,41	54.019,53
	2002/001419			51.490,72	18.021,76	79.741,47	34.782,94	165.301,12
	2002/001490			92.530,71	32.385,75	163.397,72	0,00	57.189,20
	2002/001497			982.568,01	982.568,01	1.526.468,30	0,00	1.956.024,07
	2002/002632					54.551,22	0,00	24.134,13
	2003/000530			15.033,60	15.033,60	30.067,20	0,00	41.342,40
	2003/000559			513.212,12	179.624,24	1.319.500,33	0,00	535.717,01
	2003/001334	291.015,00	1,00				0,00	346.191,49
	003	2001/000818			90.652,87	22.663,22	191.254,54	47.813,64
2001/001346		62.026,33	1,00				0,00	85.987,00
004	2002/000786			575.897,35	230.358,95	2.188.949,75	875.579,91	875.579,91
	2002/002301			17.402,54	5.220,76	17.402,54	5.220,76	5.220,76
	2003/001725	82.605,99	1,00				0,00	24.781,80
005	2001/000241	1.204.827,92	1,00				0,00	1.204.827,92
	2004/000624					107.323,00	107.323,00	152.396,72
	2004/000629					70.168,54	70.168,54	135.008,48
	2004/000885			324.492,62	324.492,62	402.470,89	0,00	402.470,89
006	2002/003102	2.881.166,00	1,00				0,00	738.973,13
	2001/000825			7.530,92	1.882,73	99.377,63	24.844,41	24.844,41

Vista la inexistencia de una contabilidad separada de los superproyectos FCI y de manuales de procedimiento y, con el fin de evaluar el control interno existente, se ha realizado un estudio del procedimiento seguido por la Comunidad para la gestión de los FCI que puede resumirse en el siguiente esquema:

A) Fase Previa

- A mediados del ejercicio 2003 la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación del Ministerio de Economía y Hacienda solicita a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León el envío, antes del 15 de julio, de la ficha 347-F destinada a recoger los proyectos de inversión con cargo a los FCI.
- Una vez recibido el escrito anterior la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios comunica a las Consejerías de Fomento, de Agricultura y Ganadería y de Medio Ambiente los proyectos a proponer a la Administración General del Estado, invitándoles a hacer las observaciones que consideren oportunas.
- Para seleccionar los proyectos a financiar con los FCI tradicionalmente se vienen eligiendo las Consejerías más inversoras: Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Fomento.
- La propuesta inicial contempla seis superproyectos o líneas de actuación (tres para el Fondo de Compensación y tres para el Fondo Complementario) coincidentes con tres subprogramas de carácter inversor del presupuesto de gastos de la Comunidad.
- Antes del 15 de julio del ejercicio 2003, la Consejería de Economía y Hacienda remite al Ministerio de Economía y Hacienda las fichas 347-F del Fondo de Compensación y del Fondo Complementario con los correspondientes superproyectos de inversión.
- En el mes de septiembre se celebra con los representantes correspondientes de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatutos de Autonomía la reunión del Comité de Inversiones Públicas con objeto de tratar el tema “Fondo de Compensación Interterritorial 2004” y en esta reunión se fija la base del cálculo de los Fondos para 2004 y la distribución territorial de los mismos.
- A lo largo del cuarto trimestre de 2003 se recibe en la Consejería de Economía y Hacienda, procedente del Ministerio de Economía y Hacienda, la relación de proyectos e importes de los FCI que se han incluido en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado.

- En los primeros meses del ejercicio 2004 se recibe en la Consejería de Economía y Hacienda el Anexo definitivo de proyectos a financiar con los FCI asignados a dicho ejercicio, una vez aprobados los presupuestos por las Cortes Generales, información que es transmitida por el Servicio de Estudios de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios a las Consejerías afectadas, al Servicio de Presupuestos de dicha Dirección General y al Servicio de Contabilidad de la Intervención General.

B) Fase de obtención de los fondos

- Las certificaciones para las peticiones de fondos al Ministerio de Economía y Hacienda se realizan por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General, y para ello se tiene en cuenta la ejecución de los superproyectos FCI, definidos en la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, independientemente del grado de ejecución de cada proyecto individual incluido en los mismos.
- Existe en el SICCAL un módulo de “Certificaciones” en el que para cada proyecto individual figura el importe obligado a una determinada fecha y el importe que del mismo se tiene en cuenta para una fuente de financiación de gastos afectados, importe que aparece en la columna titulada “certificado”. Un funcionario de la Intervención General es quien realiza las consultas en el SICCAL sobre el grado de ejecución de los superproyectos FCI, con el fin de comprobar si éstos han alcanzado el grado requerido por la Ley 22/2001 para que se proceda a la petición de fondos.
- Al no existir manual de procedimiento que fije la periodicidad en la realización de dichas consultas ni estar el Sistema Contable dotado de alertas que indiquen la llegada al correspondiente porcentaje de ejecución, las consultas se hacen de forma discrecional, sin sujeción a periodicidad determinada, pudiendo darse las siguientes situaciones:
 - a) Que en el momento de la consulta no se haya alcanzado el porcentaje requerido, lo que conlleva la necesidad de repetir la consulta en un momento posterior.
 - b) Que en el momento de la consulta el porcentaje de ejecución haya superado el requerido, en cuyo caso se procede a eliminar del módulo de “Certificaciones” del SICCAL los documentos contables en fase “obligación” necesarios para ajustar el importe de obligaciones, en el módulo, a la cantidad a solicitar.
- Para la realización de estas funciones el SICCAL tiene dos tipos de consultas: “Temporal”, donde se realizan siempre las consultas y donde puede procederse a la

eliminación mencionada en el párrafo anterior, y “Definitiva” donde se fijan los importes certificados que sirven de base a las peticiones de fondos. Esta consulta definitiva queda grabada en el Sistema como situación base de la petición de fondos correspondiente.

- El módulo “Fuentes de Financiación”, que recoge todos los proyectos cuyo gasto es elegible, tanto para “FCI” como para los distintos Fondos Europeos y otras fuentes de financiación de gastos afectados, no coincide con la información del módulo de certificaciones.
- Como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.6.2 no consta la realización de actuaciones de seguimiento por parte de la Comunidad, desde que se produce la petición de fondos hasta la realización del ingreso.

IV. CONCLUSIONES

De los resultados de la fiscalización expuestos en los apartados anteriores se deducen las siguientes conclusiones:

1. La dotación inicial de los FCI para la Comunidad Autónoma de Castilla y León del ejercicio 2003 fue de 68.175.490 euros y la del ejercicio 2004 ascendió a 70.058.820 euros, lo que supone un incremento del 2,76% respecto del ejercicio anterior. (Apartado III.1.2)

2. El grado de ejecución de los superproyectos financiados con los FCI del ejercicio 2004 alcanzó el 100%. (Apartado III.2.1)

3. A 31 de diciembre de 2004 los datos correspondientes a los créditos comprometidos y obligaciones reconocidas en los proyectos individuales incluidos en los superproyectos FCI superan, a nivel global, la dotación definitiva de la totalidad de superproyectos financiados con los FCI, lo que se debe a que la dotación del ejercicio para los Fondos de Compensación Interterritorial asociada a los proyectos individuales de inversión no comporta necesariamente la financiación de la totalidad de sus créditos presupuestarios. (Apartado III.3)

4. Las peticiones de fondos cursadas a la Administración del Estado por la Comunidad con cargo a la dotación de los FCI del ejercicio 2004 ascendieron a 70.058.820,00 euros, si bien se han solicitado en el mes de enero de 2005 las peticiones de fondos correspondientes a las certificaciones números 1000000369-3000000077, 1000000368, y 100000373, que figuran con fechas 22 de diciembre, la primera, y 31 de idéntico mes las segundas, por un importe total de 9.602.230 euros. (Apartado III.6.1)

5. Los derechos reconocidos, en el ejercicio 2004, en concepto de FCI 2004 ascendieron a 70.058.820 euros. De estos derechos, 9.602.230 euros, que estaban pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 se considera que debían haberse reconocido y contabilizado en el ejercicio 2005 en el momento de realizar la correspondiente petición de fondos al Ministerio de Economía y Hacienda, tal y como se dispone en los Principios Contables Públicos. (Apartado III.6.2)

6. Aún cuando de cada proyecto individual integrante de dichos superproyectos puede obtenerse del Sistema Contable el detalle de las fuentes de financiación que les afectan, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI. (Apartado III.7)

7. Existen algunas debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI tal y como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.7.B) del presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Por la Junta de Castilla y León se deberían adoptar las medidas necesarias para que la contabilidad que refleja la ejecución de los proyectos financiados con cargo al FCI proporcione una información pormenorizada de cada proyecto incluido en el Anexo a la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado, a nivel de superproyecto FCI.

2. Por la Junta de Castilla y León se debería elaborar un manual de procedimiento en el que:

- Se detallen las actuaciones de control a realizar respecto de los proyectos individuales a financiar con los FCI de forma que permitan detectar aquellos gastos que, independientemente a su aplicación presupuestaria, no respondan a la naturaleza exigida por la Ley 22/2001 y evitar que los mismos se incluyan en las certificaciones base de las peticiones de fondos.

- Se establezcan mecanismos de alerta, en el Sistema en el que se lleve la contabilización separada a la que se ha hecho referencia en la recomendación anterior, que indiquen el momento en el que el grado de ejecución de los mismos alcanza los porcentajes exigidos para la realización de las correspondientes peticiones de fondos, favoreciendo con ello que las peticiones de fondos se realicen lo antes posible.

- Se recojan las actuaciones de seguimiento a realizar desde que se realiza la petición de fondos hasta que se produce el ingreso de los mismos en la Comunidad, de forma que dicho lapso de tiempo se reduzca al mínimo posible.

VI. OPINIÓN

Las actuaciones realizadas por los gestores de los Fondos de Compensación Interterritorial de la Comunidad han puesto de manifiesto el cumplimiento razonable de la legalidad respecto de la ejecución de los proyectos FCI en el ejercicio 2004, tanto en lo que respecta a la naturaleza de los gastos realizados como a las modificaciones efectuadas.

La Comunidad lleva una contabilidad separada de los proyectos individuales susceptibles de financiarse con los FCI, pero no a nivel de superproyectos. Respecto de los derechos, su contabilización ha sido adecuada excepto por lo manifestado en el apartado III.6.2 de este Informe.

Palencia, 27 de diciembre de 2007

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

ANEXOS		Página
1	Ejecución del subprograma 531A01 REFORMA AGRARIA	40
2	Ejecución del subprograma 513A01 CARRETERAS Y OTRAS INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	41
3	Ejecución del subprograma 441A01 ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS	42
4	Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 001 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - FONDO DE COMPENSACIÓN	43
5	Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 002 INFRAESTRUCTURAS VIARIAS - FONDO DE COMPENSACIÓN	50
6	Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 003 SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS - FONDO DE COMPENSACIÓN	63
7	Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 004 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS - FONDO COMPLEMENTARIO	64
8	Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 005 INFRAESTRUCTURAS VIARIAS - FONDO COMPLEMENTARIO	67
9	Relación de gastos incluidos en las certificaciones del superproyecto 006 SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS - FONDO COMPLEMENTARIO	70

FUNCIÓN 5.3. INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS

- SUBFUNCIÓN 5.3.1. Reforma agraria
- PROGRAMA 5.3.1.A. Reforma agraria
- Subprograma 5.3.1.A.01 Reforma agraria – EJECUCIÓN OPERACIONES DE CAPITAL: 91,65%

APLICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO OBLIG PTES PAGO	REMANENTE A ANULAR/INCORPORAR
03.03.531A01.60100 EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	600.000,00		47.808,66	-47.808,66	552.191,34	824.284,31	804.475,15	19.809,16	-272.092,97
03.03.531A01.60101 EJECUCIÓN DE OBRA	70.743.285,00				70.743.285,00	63.671.699,02	37.484.134,66	26.187.564,36	7.071.585,98
03.03.531A01.60109 OTROS	1.500.000,00	4.163.496,00		4.163.496,00	5.663.496,00	4.886.634,45	2.116.424,88	2.770.209,57	776.861,55
03.03.531A01.61101 EJECUCIÓN DE OBRA	300.506,00				300.506,00	193.892,00	87.872,21	106.019,79	106.614,00
03.03.531A01.62000 TERRENOS Y BIENES NATURALES		34.311,80		34.311,80	34.311,80	34.311,80	34.311,80	0,00	0,00
03.03.531A01.64001 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	457.143,00				457.143,00	29.185,60	773,81	28.411,79	427.957,40
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	73.600.934,00	4.197.807,80	47.808,66	4.149.999,14	77.750.933,14	69.640.007,18	40.527.992,51	29.112.014,67	8.110.925,96
03.03.531A01.77021 OBRAS COMPLEMENTARIAS	4.200.000,00		2.700.000,00	-2.700.000,00	1.500.000,00	1.373.419,48	8.999,76	1.364.419,72	126.580,52
03.03.531A01.77071 OTRAS ACCIONES	0,00	17.753,86		17.753,86	17.753,86	17.753,06	17.753,06	0,00	0,80
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.200.000,00			-2.682.246,14	1.517.753,86	1.391.172,54	26.752,82	1.364.419,72	126.581,32

Fuente Cuenta General Tomo 2 páginas 106 a 109

FUNCIÓN 5.1. INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTE

- SUBFUNCIÓN 5.1.3. Transporte terrestre
- PROGRAMA 5.1.3.A. Infraestructura del transporte
- Subprograma 5.1.3.A.01 Carreteras y otras infraestructuras del transporte – EJECUCIÓN OPERACIONES DE CAPITAL: 90.01%

APLICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO OBLIG PTES PAGO	REMANENTE A ANULAR/IN-CORPORAR
04.03.513A01.60100 EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	4.000.000,00		746.060,94	-746.060,94	3.253.939,06	8.912.717,67	8.480.471,30	432.246,37	-5.658.778,61
04.03.513A01.60101 EJECUCIÓN DE OBRA	160.987.061,00		15.766.879,18	-15.766.879,18	145.220.181,82	132.406.288,37	121.854.673,28	10.551.615,09	12.813.893,45
04.03.513A01.60109 OTROS	4.062.565,00	2.291.947,69		2.291.947,69	6.354.512,69	4.866.790,57	4.290.038,88	576.751,69	1.487.722,12
04.03.513A01.61101 EJECUCIÓN DE OBRA	57.562.399,00		198.678,00	-198.678,00	57.363.721,00	54.445.381,30	46.455.657,50	7.989.723,80	2.918.339,70
04.03.513A01.61102 ADQUISICIÓN DE INFRAES. Y BIENES	0,00			0,00	0,00	142.071,96	142.071,96	0,00	-142.071,96
04.03.513A01.61109 OTROS	0,00	150.000,00		150.000,00	150.000,00	600.441,53	509.088,79	91.352,74	-450.441,53
04.03.513A01.62300 MAQUINARIA	153.524,00			0,00	153.524,00	153.334,29	47.098,82	106.235,47	189,71
04.03.513A01.64700 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	0,00			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
04.03.513*01.64700 DCHOS BIENES ARREND. FINANCIERO	1.046.476,00		556.234,00	-556.234,00	490.242,00	465.341,91	0,00	465.341,91	24.900,09
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	227.812.025,00	2.441.947,69	17.267.852,12	-14.825.904,43	212.986.120,57	201.992.367,60	181.779.100,53	20.213.267,07	10.993.752,97
04.03.513*01.75006 CONVENIOS INFRAESTRUCTURA	8.269.000,00	4.570.726,00		4.570.726,00	12.839.726,00	12.839.725,94	8.269.000,00	4.570.725,94	0,06
04.03.513*01.76072 MEJORA TRAV. CTRAS AUTONOM.	2.800.001,00	750.000,00	64.421,38	685.578,62	3.485.579,62	3.459.793,93	2.559.793,93	900.000,00	25.785,69
04.03.513*01.76073 MEJORA CARRETERAS PROVINCIALES	16.437.974,00	5.507.850,00	2.505.578,51	3.002.271,49	19.440.245,49	15.894.251,80	2.920.936,84	2.973.314,96	3.545.993,69
04.03.513*01.7800Y COLAB.I.ESTUDIOS INFR.TRANSPORT	150.000,00	0,00	150.000,00	-150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CAPÍTULO 7 TRANFS DE CAPITAL	27.656.975,00	10.828.576,00	2.719.999,89	8.108.576,11	35.765.551,11	32.193.771,67	13.749.730,77	8.444.040,90	3.571.779,44

Fuente: Cuenta General Tomo 2 páginas 156 y 157

FUNCIÓN 4.4. BIENESTAR COMUNITARIO

- SUBFUNCIÓN 4.4.1. Infraestructura hidráulica urbana
- PROGRAMA 4.4.1.A. Abastecimiento y saneamiento de aguas
- Subprograma 4.4.1.A.01 Abastecimiento y saneamiento de aguas – EJECUCIÓN OPERACIONES DE CAPITAL: 68,56%

APLICACIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES POSITIVAS	MODIFICACIONES NEGATIVAS	TOTAL MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	SALDO OBLIGACIONES PAGO	REMANENTE A ANULAR/INCORPORAR
06.02.441A01.60100. EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	0,00			0,00	0,00	12.000,00	12.000,00	0,00	-12.000,00
06.02.441A01.60101. EJECUCIÓN DE OBRA	80.198.150,00		8.869.397,02	-8.869.397,02	71.328.752,98	62.353.187,52	46.608.355,83	15.744.831,69	8.975.565,46
06.02.441A01.60109. OTROS	3.697.530,00		0,00	0,00	3.697.530,00	3.884.088,07	3.017.218,92	866.869,15	-186.558,07
06.02.441A01.61101. EJECUCIÓN DE OBRA	86.546,00		86.546,00	-86.546,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.02.441A01.61109. OTROS	12.510,00		12.510,00	-12.510,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
06.02.441A01.64001. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	243.358,00		0,00	0,00	243.358,00	243.357,94	243.357,94	0,00	0,06
CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES	84.238.094,00		8.968.453,02	-8.968.453,02	75.269.640,98	66.492.633,53	49.880.932,69	16.611.700,84	8.777.007,45
06.02.441A01.75000. SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS	6.490.200,00	45.000,00	178.867,94	-133.867,94	6.356.332,06	3.999.280,98	2.045.987,27	1.953.293,71	2.357.051,08
06.02.441A01.75004. ABASTECIMIENTO DE AGUAS CH	4.169.820,00	62.499,71	635.940,83	-573.441,12	3.596.378,88	1.364.904,06	881.811,01	483.093,05	2.231.474,82
06.02.441A01.76019. ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUAS	2.935.055,00	1.827.696,00	0,00	1.827.696,00	4.762.751,00	4.725.344,78	2.883.344,78	1.842.000,00	37.406,22
CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.595.075,00	1.935.195,71	814.808,77	1.120.386,94	14.715.461,94	10.089.529,82	5.811.143,06	4.278.386,76	4.625.932,12

Fuente: Cuenta General Tomo 2 páginas 216 a 219

ANEXO 4

001 INFRAESTRUCTURAS A AGRARIAS FONDO DE COMPENSACIÓN

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2001/000067		3.192,56	4.788,84	TRAB.COORD.EN SEGUR.Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DEL AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE VALLADOLID EXP.-AT-300	1
2001/000068		10.784,43	14.379,24	TRAB. COORD. EN SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DEL AREA DE ESTRUCT.AGRARIAS DE BURGOS EXP.-AT-294	2
2001/000069		22.259,26	29.679,01	TRAB. COORD. EN SEGURID. Y SALUD EN OBRAS DEPENDI. DEL AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE LEON EXP.-AT-295	3
2001/000070		5.078,56	7.617,83	TRAB. COORD. EN SEGUR.Y SALUD EN OBRAS DEPENDI. DEL AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE PALENCIA EXP.-AT-296	4
2001/000071		9.483,60	14.225,40	TRAB. COORD. EN SEGURD.Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE AREA DE ESRUCT. AGRARIAS DE SALAMANCA EXP.-AT-297	5
2001/000072		6.841,85	9.882,75	TRAB. COORD. EN SEGURI. Y SALUD EN OBRAS DEPENDI. DE AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE SEGOVIA EXP.-AT-298	6
2001/000073		10.821,15	14.428,20	TRAB.COORDI. EN SEGURI. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE ÁREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE ZAMORA EXP.-AT-301	7
2001/000075		3.660,27	6.274,67	TRAB. COORDI. EN SEGURI. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE ÁREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE ÁVILA EXP.-AT-293	8
2001/000095		130.068,26	267.665,44	INFRAES.RURAL ZONA C.P.DE VEGA DE INFANZONES ONZONILLA (LEÓN) EXPTE 1649	9
2002/000738		13.339,26	13.339,26	ASFALTADO CAMINO SANTIAGO BERCIANOS-BURGO RANERO-CALZADA DEL COTO	10
2002/000758		429.583,70	654.938,35	MODERNIZAC. REGADÍO CR VEGAS DE ALMAR	11
2002/000787			36.973,09	LÍNEA ELÉCTRICA-SUBESTACIÓN ZR TABARA Y TIERRA CAMPOS	12
2002/000845		94.602,58	108.765,88	I.R.ZONA C.P.QUINTANALARA-TORRELARA	13
2002/000848		68.834,13	79.791,99	I.R. ZONA C.P. VILLAYERNO-MORQUILAS	14

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2002/000852		103.578,14	103.578,14	INFR. R.CP. ADRADA DE HAZA	15
2002/000876		85.205,32	116.641,20	INFR. R. EN ZONA CP.CABEZA DE CABALLO	16
2002/000878		11.138,83	11.138,83	I.R. EN CP CASTRO SERRACIN	17
2002/000884		262.049,00	367.433,40	1699: I.R. EN ZONA C.P. EN AREVALO-TORREAREVALO-ESTEPA DE SAN JUAN SO	18
2002/000885		102.700,24	141.174,16	I.R. EN ZONA C.P.SANTA MARIA DE HUERTA	19
2002/000886		69.527,50	112.990,64	I.R. ZONA C.P. EN MUGA DE SAYAGO	20
2002/000887		27.273,35	44.209,01	INF.RURAL EN ZONA C.P. EN TRABAZOS	21
2002/002416		5.050,81	5.050,81	SONDEO-ACTUALIZACIÓN EQUIPOS GESTIÓN-CONTROL ACUIFERO DE LA MORAÑA ZONA RIO ADAJA(AV) EXP: 1700	22
2002/002588		183.899,99	236.858,52	MEJORA CAMINOS COMARCALES EN ESPEJA DE SAN MARCELINO Y ESPEJON (SO)EXPTE:1707	23
2002/002928		125.550,19	205.523,11	IR ZONA CP BOVEDA DE TORO(ZA)EXP-1718	24
2002/003023		9.182,53	9.313,55	ACOND.CAMINOS EN LA COMARCA DE ALBERCHE-PINARES (AV) EXPTE:1727	25
2002/003024		63.049,66	69.155,72	INFRAESTRUCTURA RURAL EN ZONA CP VILLADIEGO (BU) EXP:1726	26
2002/003217		59.414,81	59.414,81	INFRAES.RURAL EN ZONA C.P DE VILLASECO DE LOS REYES((SA)expte 1733	27
2002/003439		3.599,90	7.199,80	SUBV.DIRECTA COMUNIDAD REGANTES RIO ADAJA ZONA REGABLE RIO ADAJA(AV)186	28
2002/003485		102.258,98	123.905,86	I.R EN LA ZONA C.P GUADRAMIRO(SA) E:1737	29
2002/003784		344.772,31	620.000,00	INFRAEST.REGADIO ZONA C.P.QUINTANA CASTILLO II.LE.EXP.1741	30
2002/003999		68.232,67	102.866,19	IR.DE CAMINOS EN ZONA CP.DE ESTEPA DE SAN JUAN(SO) EXP:1754	31

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2003/000613			480.000,00	PRESA ARROYO DE VALDEMUDARRA-DURATON	32
2003/000618			97.088,91	PRESA ARROYO SINOVAS ZR.RIO ARANZUELO	33
2003/000619			232.078,67	TRANSF.REGADIOS EN VALLE DE LOSA	34
2003/000901		21.868,60	142.780,68	MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME CAMINO DE FONTANIL-SAN ROMAN OTEROS(LE)EXP:1764	35
2003/000905		20.100,65	43.051,75	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS EN TORNADIZOS (AV) EXP:1769	36
2003/000906		17.097,65	72.765,24	INFRAESTRUCUTRA RURAL ZONA CP.CARDEÑUELA RIOPICO(BU)EXP:1767	37
2003/000923		112.901,85	112.901,85	MEJORA DEL CAMINO DE VILLAROQUEL A LA UTRERA.LE.EXP: 1775	38
2003/001341		102.990,89	936.649,23	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA VALDEFRESNO-VEGAS DEL CONDADO SECTOR II LEON	39
2003/001409		729.019,73	1.143.999,99	TRANSFORMACION EN REGADIO SECTOR VIII CANAL PORMA.EMBALSE RIAÑO.(LEON).	40
2003/001425		13.718,31	55.575,00	INFR.RURAL ZONA C.P. ARIJA (BU)	41
2003/001445		49.884,56	49.884,56	RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL EN LA ZONA DE CONC.PARCELARIA DE CUELLAR.SE	42
2003/001471		85.743,55	85.743,55	SONDEOS INVEST.PORQUERA INFANTES,CABRIA Y CANDUELA Y OTROS.PALENCIA	43
2003/001473			45.506,62	SONDEO INVESTIGACION AGUAS SUBTERRANEAS EN VALDEGEÑA.SORIA EXPTE-1790	44
2003/001489		109.220,63	169.349,98	CAMINOS ATALAYA AL PUERTO ESPARABÁN (SA) EXPTE Nº 1793	45
2003/001530		39.154,83	39.154,83	SONDEO INVESTIGACION AGUAS SUBTERRANEAS EN POZALMURO (SORIA)EXPTE-1797	46
2003/001558			11.174,50	TRABAJOS DE APOYO A LA RED ESTACIONES AGROCLIMATICAS C.Y L.(VA)	47
2003/001573		82.474,80	246.949,93	MEJORA DE CAMINOS EN EL NORTE DE TIERRA DE CAMPOS(VALLADOLID)EXPTE-1785	48

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2003/001583		112.313,87	189.432,84	INFRAESTRUCTURA ZONA C.PARCELARIA EN MOLEZUELA DE CARBALLEDA.ZA.EXP-1794	49
2003/001587		115.193,70	115.193,70	AFIRMADO CAMINO RURAL DE ALDEALCORVO A VALDESIMONTE.SEGOVIA.EXP-1799	50
2003/001632		77.878,89	180.818,07	MEJORA CAMINOS CP TORRAÑO, ALPANSEQUE, AZCAMELLAS Y OTROS.SO.EXP.1803	51
2003/001633		165.254,80	165.254,80	MEJORA PLATAFORMA Y FIRME CAMINO DE ARIENZA A SANTIBAÑEZ (LE) EXPTE.1802	52
2003/001657		39.540,34	39.540,34	ACONDICIONAMIENTO CAMINO CABREROS-VILLAFRECHOS(VA). EXPTE 1810	53
2003/001664		33.124,29	43.730,51	MEJORA CAMINO SAN CEBRIÁN DE MAZOTE A MOTA DEL MARQUÉS (VA) EXPTE.1811	54
2003/001676		48.002,32	53.226,74	PUENTE SOBRE EL RIO RIAZA EN ADRADA DE HAZA (BU) EXPTE 1808	55
2003/001681			77.596,93	ACONDICIONAMIENTO CAMINOS, CONVENIO JCYL-DIPUTACIÓN ZAMORA EXPTE 1809	56
2003/001710		72.904,70	433.880,00	INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA ARENILLAS DE VALDERADUEY.LEON EXP-1804	57
2003/001723			17.665,45	EXPLORACION RED AUTOMATICA ACUIFERO LA MORAÑA- ADAJA.AVILA.EXPTE-CA-390	58
2003/001731		9.450,00	9.450,00	ASISTENCIA PREPARACION.BASES PROVISIONALES C.PAR.EN PEDRAZA.SEGOVIA.BP-151	59
2003/001761		178.392,10	249.497,01	REPARACION DAÑOS EN INUNDACIONES 2002-2003 PROVINCIA DE ZAMORA.EXP-1813	60
2003/001777		26.439,24	26.439,24	ASIST.RED.PROY.MODIFICADO DEMARCACION.2 SUBZ.PAYUELOS.LEON	61
2003/001779		20.944,44	20.944,44	ASIST.RED.PROY.MODIFICADO DEMARCACION.4 SUBZ.PAYUELOS.LEON	62
2003/001780		22.221,67	22.221,67	ASIST.RED.PROY.MODIFICADO DEMARCACION.5 SUBZONA.PAYUELOS.LEON	63
2003/001781		19.192,53	19.192,53	ASIST.RED.PROY.MODIFICADO DEMARCACION.6 SUBZ.PAYUELOS.LEON	64

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2003/001784		22.167,03	22.167,03	ASIST.RED.PROY.MODIFICADO DEMARCACION.9 SUBZ.PAYUELOS.LEON	65
2003/001785		19.841,39	19.841,39	ASIST.RED.PROY.MODIFICADO DEMARCACION.10 SUBZ.PAYUELOS.LEON	66
2003/001786		10.803,38	10.803,38	ASISTENCIA PREPARACION.PROY.CONCEN.PARCEL.ALD EALABAD DEL MIRON.AVILA	67
2004/000311		135.395,36	268.654,62	1845.MEJORA CMNO.PASCUALCOBO VILLA.(AV)	68
2004/000312		15.661,52	15.661,52	1838: ACOND. CMNO.TRASPINEDO (VA)	69
2004/000314			75.333,01	PUENTE SOBRE RÍO RIAZA EN MILAGROS (BU)	70
2004/000316		94.421,30	94.421,30	1842:REF.CAMNOS.ZAMARRAMALA (SG)	71
2004/000318			65.346,39	1862-1 MODFDEL DE .I.R. ZONA C.P.VALLE DE VALDEBEZANA II BU	72
2004/000354			107.999,98	INFR.RURAL ZONA CP.SECANO CULEBROS-(LE)	73
2004/000358			59.999,99	INFRAESTRUCTURA RURAL EN MUDA (P)	74
2004/000392			1.564,00	CA-403: A.DIR.ZONA C.P.VALDEFRESNO(LE)	75
2004/000407		162,4	400.162,40	1818 BALSAS ARROYOS VALLE DE LOSA (BU)	76
2004/000414		146.660,48	146.660,48	1841:BALSA VILLAFRANCA DE LA SIERRA(AV)	77
2004/000432			72.440,58	CA-414: RED.PROY. I.R. C.P. VALDERAS II LE	78
2004/000444			384.000,00	TRANSF.S.IX C.PORMA M.IZ RIAÑO 1ª F.(LE)	79
2004/000446			36.227,64	1883:AZUD, TOMA RIEGO SAN ESTEBAN DE NOGALES LE	80
2004/000456		200.361,87	483.313,03	1839 I.R.CUBETA DE SANTIUESTE S.(SG)	81

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2004/000481		14.801,70		1835:I.R.ESCURIAL DE LA SIERRA	
2004/000504		31.677,32		1844 ACONDIC.CAM.DUEÑAS QUINTANILLA T (VA)	
2004/000541		2.041,57		REP-159 REPLANTEO TORREAREVALO(SO)	
2003/002013		4.908,92		1826-ARROYO VALDEARCOS RELIEGOS (LE)	
2003/002035		108.649,74		INFRAESTRUCTURA RURAL ZONA C.P.ESCOBER DE TABARA (ZA) EXPTE 1833	
2003/002036	1,00			ELECTRIFICACIÓN ESTACIÓN BOMBEO TIERRA DE TABARA ZA EXPTE 1831	
2003/002122		282.553,55		1837 PASO FERROCARRIL LE-PA A STAS MARTAS	
2003/002144		8.982,90		REPARACIÓN DAÑOS POR LLUVIAS EN OBRAS CONCENTRACIÓN EN CABEZA DE FRAMONTANOS (SA) E.OM12	
2004/000905		2.662,81		REP-158 REPLAN. AREVALO DE LA SIERRA(SO)	
2004/000916		3.975,43		A-100:ASIS.ACUE.C.P.IRUELOS (SA)	
2004/000951		15.365,34		BD-141 AS.PREP.B.D.CALERUELA (BU)	
2004/000955		1.356,69		A-101 ACUERDOS TORNADIZOS (AV)	
2004/000975		1.325,14		BD-135 BASES DEFINITIVAS MONLEÓN (SA)	
2004/001031		18.113,98		1854 ACONDIC CAMINO QUINTANALARA-C (BU)	
2004/001032		2.806,00		EXPT.LTC-3 CAMINOS SANTIBAÑEZ AYLLÓN SG	
2004/001034		3.598,71		EXP.ATIR-100 EST.RECURSOS B.D.LANGAYO VA	
2004/001040		3.604,69		REP-161 REPLANTEO CABEZA DEL CABALLO(SA)	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2004/001149		7.630,82		BP-118 BASES PROV.C.P. ALDEADÁVILA (SA)	
2004/001151		23.878,20		1858:COMPLEM.R.REST.M.NATU OTEROS DE BOEDO PA	
2004/001426		4.794,97		OM-17:INST.CONDENSE. C.R.VILLAVIUDAS PA	
2004/001520		827,96		CAM-48:REDACC.ESTUDIO STA. MARINA LE	
2004/001537		2.229,45		REP-152: REPLANT VALDELAGUA DEL CERRO SO	
2004/001582		3.595,04		CAM-47 REDAC. PROY. EL TIEMBLO AV	
2004/001707		4.780,00		CAM-45 TOPOGRAFÍA Z. C.P.STA. MARINA LE: TOPOGRÁF.REDES CAMINOS ,COLECTORES Y ACEQUIAS	
2004/001830		2.967,40		LTC-1.LEVANT.TAQUIM. CMNOS EN LA ZONA DE C.P. DE EL NEGREDO SG	
2004/001843		3.576,17		LTC-2.LEVANT.TAQUIM. CMNS ZONA C.P. GRADO DEL PICO SG	
2004/001918		3.577,14		REP-165. A.T.REPLANTEO NUEVAS FINCAS REEMPLAZO C.P. GUADRAMIRO SA	
2004/001919		1.952,80		BD-146: B.D. DEMARCACIÓN 11-2 SUBZONA DE PAYUELOS RIAÑO LE	
2004/002061		28.719,76		1904:EJECUCIÓN SENTENCIA FIRME REC.1906/1999	
001	1,00	6.000.491,71	11.492.540,00	INFRAESTRUCTURAS A AGRARIAS FONDO DE COMPENSACIÓN	

ANEXO 5

002 INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO DE COMPENSACIÓN
(en euros)

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2001/000376		22.195,62	392.526,52	2.1-SO-14.MEJORA DE PLAT.Y FIRME NUEVO PUENTE EN EL DUERO SO-160 DE BURGO DE OSMA A RECUERDA.PK 3-16	82
2001/000379		113,68	29.718,00	1.4-BU-7.ACOND.TRAZ.C-629 BU-BI POR VILLARCAYO Y VILLASANA DE MENA T.:PUERTO DE LA MAZORRA	83
2001/000154		336.251,97	382.320,21	1.4-BU-3.VILLANUEVA DE MENA-BERCEDO.ACOND.TRAZADO YVAR.C-6318.VILLANUEVA DE MENA-BERCEDO.PK46,1-60,5	84
2001/000157		3.339,23	300.103,64	1.5-VA-17.ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA C-112 DE RIAZA A TORO POR CUELLAR Y MEDINA DEL CAMPO.	85
2001/000163		187.131,31	201.032,50	2.1-AV-12.HOYO DE PINARES-LIMITE CC.AA.MADRID.CTRA.AV-561HOYO DE PINARES(CRUCES CON AV-502.LIMITE CCAA	86
2001/000182		26.824,36	575.121,29	1.5-LE-15.LEON-STA. MARIA DEL PARAMO ACONDIC. PLATAF. CTRA.LEON C-622 A CALABOR.P.K. 0,000 AL 28,300	87
2001/000220		2.151,38	2.311,20	2.1-AV-5.AV-512 CEBREROS-EL TIEMPO	88
2001/000273		195.172,64	826.207,80	2.1-ZA-38/ATPX. BRETOCINO-CRUCES ZA-P-1509.	89
2001/000299		5.863,31	6.298,88	1.3-SG-1 DESDOBLAMIENTO DE CALZADA CL-601 DE VALLADOLID A MADRID POR SEGOVIA	90
2001/000256		185.719,44	828.324,96	4.4-SO-8 CONSERVACION ORDINARIA. RENOVACION DE FIRMES Y SEÑALIZACION PROVINCIA DE SORIA	91
2001/000289		736,89	791,63	1.5-LE-17.ACONDICIONAMIENTO PLATAFORMA LE-451 DE ASTORGA A LE-493.PK:0,000 A 27,000	92
2001/001241		4.189,92	200.763,89	C-501 VÍA LENTA RAMACASTAÑAS	93

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2001/001242		297.950,90	1.782.056,69	C-501 PIEDRALAVES-PEDRO BERNARDO	94
2001/001243		299,73	322,00	E.I.1.1-AV-2 NUEVA CARRET. RAMACASTAÑAS	95
2001/001249		232.566,85	1.299.650,20	2.1-BU-19 VILLAVENTIN N-629	96
2001/001250		57.786,97	57.786,97	3.2-BU-19 TRAVESÍA SEDANO	97
2002/000978			34.567,73	4.2-BU-24A SEÑALIZACIÓN VERTICAL	98
2002/000979			38.507,89	4.2-BU-24B SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	99
2001/001254		320.220,40	2.608.181,67	2.2-LE-13 LE-110 LA BAÑEZA-LP ZAMORA	100
2001/001255			6.311,76	PUENTE EN CACABELOS	101
2002/000984		18.132,23	53.597,62	4.2-LE-23A SEÑALIZACIÓN VERTICAL	102
2002/000985			39.772,19	4.2-LE-23B SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	103
2002/000313		126.213,85	783.072,95	1.2-VA-8. 2-VA-18. VARIANTE Y TRAVESIA DE ISCAR	104
2002/000314		711.345,13	2.292.456,03	2.1-ZA-36 ZA-621 FUENTESAUCO-N.630	105
2002/000322		33.616,63	33.616,63	4.2-P-22B. SEÑALIZACION HORIZONTAL	106

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
 Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2002/000328		23.299,66	23.299,66	4.2-SA-20A. SEÑALIZACIÓN VERTICAL	107
2002/000329		27.577,71	27.577,71	4.2-SA-20B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.	108
2002/000330			58.270,60	TRAVESIA CIUDAD RODRIGO	109
2002/000331		19.768,11	21.236,59	SEGURIDAD VIAL. INTERSEC.SA-300 PK 9	110
2001/000491		232.125,93	2.349.763,15	1.2-SG-7. CL-601. VARIANTE DE NAVALMANZANO.	111
2001/000499		3.690,84	3.965,01	1.2-SO-3. C-101. VARIANTE DE NOVIERCAS	112
2001/000500		15.191,29	345.470,69	1.5-SO-6. C-101. VILLASAYAS-ALMAZÁN	113
2002/001028		20.009,40	20.009,40	4.2-SO-20A. SEÑALIZACIÓN VERTICAL	114
2002/000334		23.211,48	23.211,48	4.2-SO-20B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	115
2002/000335		165.673,46	195.459,69	TRAVESIA BURGO DE OSMA.	116
2002/000353			23.656,80	4.2-ZA-20A. SEÑALIZACIÓN VERTICAL	117
2002/000350			27.085,72	4.2-ZA-20B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	118
2001/000466		84.870,50	91.175,17	2.1-P-25 P-903 AMPUDIA-DUEÑAS	119

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2001/000509		643.334,52	1.944.237,99	2.1-ZA-32 C-612 S.MARTIN-VILLAFRECHÓS	120
2002/000137		179.122,64	1.748.277,22	1.2-P-12/AT. VARIANTE DE PAREDES	121
2002/001388		368.049,29	1.301.814,70	2.1-AV-19.AV-921.ACCESO A PEDRO BERNARDO	122
2002/001397		19.484,46	27.772,04	2.1-AV-14. AV-900. NAVALMORAL-BURGOHONDO	123
2002/001398		525.599,86	1.185.260,77	2.1-AV-15. AV-801-802. DE C-605 A N-501	124
2002/001399		517.607,84	2.324.190,17	1.2-BU-10.3.2-BU-17.VAR.VILLASANA,VILLAN.	125
2002/001402		107.194,58	861.864,75	2.1-BU-26.ZA-P-8101.VALMALA-PRADOLUENGO	126
2002/001403		54.019,53	58.032,41	BU-750. PUERTO DE VITORIA (TREVIÑO)	127
2002/001404		17.540,69	23.183,81	1.2-LE-13.3.2-LE-21.VARIANTE CEREZAL Y PRADO DE LA GUZPEÑA	128
2002/000649		28.962,45	380.581,70	C-622.SANTA MARIA DEL PÁRAMO-LA BAÑEZA	129
2002/001406		17.384,86	158.770,19	1.2-P-6.C-615. VARIANTE DE PERALES	130
2002/001407		226.816,69	553.747,69	1.6-P-8. P-121. PUENTE EN SOTO DEL CERRATO.	131
2002/001418		116.736,33	490.857,83	ACT.1.5-SO-9.SO-840.MOLINOS DUERO-ABEJAR.1.5-SO-10.SO-650.ONCALA-S.P.MANRIQUE	132

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2002/001419		18.021,76	34.782,94	2.1-SO-21.SO-960 MEJ.PLAT. S.LEONARDO DE YAGÜE-STA.MARÍA DE LAS HOYAS	133
2002/001424		873.641,47	4.770.131,73	1.2-VA-7. CL-601. VARIANTE DE SAN MIGUEL DEL ARROYO.	134
2002/001466		17.180,60	17.180,60	TRAVESÍA SANTA MARÍA DEL BERROCAL	135
2002/001468		29.572,29	29.572,29	TRAVESÍA DE TIÑOSILLOS.	136
2002/001471		827.491,47	1.618.187,51	CONSERVACIÓN CONTRATADA EN BURGOS.	137
2002/001475		250.000,00	250.000,00	TRAVESÍA DE GRIJOTA	138
2002/001478		332.585,03	1.073.155,58	REFUERZO C-510. SALAMANCA-ALBA DE TORMES	139
2002/001480		451.183,41	1.305.045,60	CONSERVACIÓN CONTRATADA SALAMANCA.	140
2002/001481		16.427,59	17.647,93	SEGURIDAD VIAL INTERSECCIÓN C-510 PK 11	141
2002/001484		1.129.030,05	1.447.575,12	CONSERVACIÓN CONTRATADA SEGOVIA	142
2002/001486		12.120,57	0,00	4.1-SO-6 REFUERZO C-116.BURGO DE OSMARIZA.PK0-8	
2002/001488		13.217,77	0,00	4.1-SO-5. C-116.BURGO DE OSMARIZA.PK 12-26	
2002/001490		32.385,75	0,00	3.2-SO-10 TRAVESÍA DE ALMAZÁN	

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2002/001491			0,00	3.2-SO-13 TRAVESÍA DE ÓLVEGA	
2002/001496		129.181,41	311.086,91	REFUERZO C-519. TORO-FUENTESAUCO.	143
2002/001497		982.568,01	0,00	CONSERVACIÓN CONTRATADA ZAMORA	
2002/001534		383.598,69	0,00	2.1-LE-37.LE-525.VALENCIA D.J.-MANSILLA	
2002/001979		162.358,56	0,00	2.1-AV-13/AT.MEJ.P.Y F.C-500	
2002/002252		35.324,38	0,00	1.6-P-6 Y 4.3-P-10.NUEVO PTE.CANAL DE CASTILLA EN P.P-901 P.CRUCES P-902	
2002/002311		19.469,24	0,00	1.6-BU-10.NVO.PTE.S/RIO DUERO EN ROA Y ORD.VIAR.BU-120,BU-111,BU-122,BU-130	
2002/002370		88.509,82	0,00	1.4-SG-4.ACONDICIONAMIENTO DE TRAZADO CL-601 DE VA A M POR SG. PK:73-102	
2002/002452		5.746,78	0,00	1.8-LE-12. ACC.POL.IND.VILLAQUILAMBRE Y AL HOSPITAL SAN ISIDRO	
2002/002632			0,00	2.1-P-32. MEJ.P.Y F. P-901 P-CRUCES P-903. PK.1,4-14	
2002/002633		6.662,23	0,00	4.3-BU-28 SEG.VIAL ACOND.INTERSECCIÓN BU-741 A BU-750	
2002/002634		650.300,81	0,00	1.6-VA-2B.NUEVO PTE.S/PISUERGA,SIMANCAS Y VARIANTE TRAZADO ESTE	
2002/002635		78.774,31	0,00	4.1-O-1.REF.RENOV.FIRME VARIAS CARRETERAS LE-VA-ZA	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2002/002661		271.177,84	0,00	2.1-SA-28.MEJORA PLA.Y FIRME C-515 BEJAR A CIUDAD R.PK:67,3-80,1Y81,1-94,7	
2002/002904		8.487,14	0,00	COLABORACIÓN TÉCNICA OBRA 2.1-AV-8	
2002/003032		164.077,09	0,00	4.4-P-10 CONSERV.INTEGRAL AUTOVÍA LE-BU INTERS.C-615-INTERSEC.N-611	
2002/003375		18.700,42	0,00	3.2-SG-12.ACOND. TRAV.CL-601.PK 83,200-85,095.TRAV.CARBONERO EL MAYOR	
2002/003509			0,00	3.2-AV-20. ORDEN.TRAV.POYALES DEL HOYO C-501. P.K.12,250-13,065	
2003/000505		123.750,00	0,00	REVISIÓN PROYECTOS 2003-2004-2005	
2003/000511		16.912,80	0,00	COORD-AV-2003-2004	
2003/000523		17.058,96	0,00	COORD-BU-2003-2004.	
2003/000525			0,00	4.1-BU-13 BU-820 DE IBEAS A BU-823.	
2003/000527		46.684,42	0,00	4.3-BU-31.SEGURIDAD VIAL.	
2003/000535		25.400,46	0,00	COORD-LE-2003-2004-2005	
2003/000538		31.036,76	0,00	4.3-LE-27. GLORIETA Y REFUERZO EN SAN ANDRES DEL RABANEDO	
2003/000530		15.033,60	0,00	COORD-P-2003-2004-2005	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2003/000536		13.210,38	0,00	3.2-P-27 TRAVESÍA DE VILLADA.	
2003/000537		392.742,92	0,00	4.1-P-14-405.PALENCIA-ASTUDILLO.	
2003/00540			0,00	4.3-P-16 SEGURIDAD VIAL.	
2003/000546		1.439.143,49	0,00	4.4-P-11. CONSERVACIÓN ORDINARIA.	
2003/000555		38.894,35	0,00	2.1-SA-30 VALDELACASA-CRISTOBAL. EXP.FORZ. DEP.PREVIOS	
2003/000557		17.330,00	0,00	COORD-SA-2003-2004-2005	
2003/000559		179.624,24	0,00	4.1-SA-21 REFUERZO C-517 P.K.32-55	
2003/000563		17.539,20	0,00	COORD-SG-2003-2004-2005	
2003/000568		17.330,00	0,00	COORD-SO-2003-2004-2005	
2003/000570		6.908,56	0,00	4.3-SO-13.SEGURIDAD VIAL.	
2003/000572		16.800,04	0,00	COORD-VA-2003-2004-2005	
2003/000573		63.706,77	0,00	3.2-VA-23. ORDEN.TRAVESIA DE OLMEDO CL-602 DE TORO A CUELLAR. TR:OLMEDO	
2003/000575		236.698,93	0,00	4.1-VA-14.VA-801.FUENTE EL SOL- CASTREJÓN.	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2003/000578		42.981,67	0,00	4.3-VA-31.SEGURIDAD VIAL.	
2003/000579		457.775,02	0,00	4.4-VA-9.CONSERVACIÓN ORDINARIA.	
2003/000581		9.514,52	0,00	2.1-ZA-41A ZA-306.CL-527 A PUEBLICA.	
2003/000584		17.142,48	0,00	COORD-ZA-2003-2004-2005	
2002/003599		138,85	0,00	1.4-SA-10. ACOND.TRAZADO C-515 P.K. 52,700-66,940	
2002/003635			0,00	1.8-ZA-4. ZA-P-2316 SANTOVENIA-BRETÓ. TRAMO: BRETÓ-CRUCES N-630	
2002/003885			0,00	SUBV.DIRECTA AL AYTO.DE LEÓN.CIERRE DE LA RONDA SURESTE DE LA CIUDAD DE LE	
2003/000937		13.720,00	0,00	2.1-BU-25.MEJ.PLAT.Y F.BU-510 PK.2,5-20,1 TRAMO:BRIVIESCA-CORNUDILLA	
2003/000940		14.000,00	0,00	2.1-P-35. MEJ.PLAT.Y F. C-624 PK.50-69,9	
2003/000945			0,00	2.1-SA-31. MEJ.PLAT.Y F. SA-810 PK.0-5,8.TRAMO: ENCINAS DE A.-BABILAFUENTE	
2003/000946		14.201,55	0,00	2.1-ZA-44.MEJ.PLAT.Y F. ZA-715 PK.0-15,7. TRAMO: VILLALPANDO-VILLAFILA	
2003/000947		4.452,65	0,00	2.1-ZA-45.MEJ.PLAT.Y F. ZA-705 PK.0-11,8 TRAMO: TORO-L.P.VALLADOLID	
2003/001014			0,00	1.1-BU-1A. NUEVA CTRA.ACCESO OESTE AL PºI. VILLALONQUEJAR DESDE LA N-120	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2003/001033		91.461,20	0,00	2.1-SA-29.MEJORA PLAT.Y FIRME C-610.PK:47,550 A 60,220.ITINERARIO RC511.01	
2003/001149		291.846,23	0,00	3.2-SO-15 ACOND.TRAV.OLVEGA FASE III. CL-101. P.K.68-68,380	
2003/001202		223.720,15	0,00	4.4-BU-15.CONSERV.INTEGRAL A-231. AUTOVIA LE-BU(CNO.SANTIAGO)TR:OSORNO-BU	
2003/001282		51,89	0,00	2.1-ZA-37.MEJ.PLAT.Y FIRME ZA-P-2313 PAJARES A RIEGO POR MANGANESES	
2003/001303		847,6	0,00	2.1-BU-18. EXP.FORZOSA MUT.ACUERDOS	
2003/001334	1,00	126.493,64	0,00	4.5-ZA-1.NUEVO PARQUE MAQ.POL.LOS LLANOS	
2003/001841			0,00	4.3-SG-23.SEG.VIAL.ENSANCHE OBRAS FABRICA. SG-232 BOCEGUILLAS-SG-205	
2004/000625		2.894.150,00	0,00	AUTOVÍAS DEL ESTADO	
2004/000628			0,00	4.1-AV-15	
2004/000631		12.006,00	0,00	4.1-BU-14. REFUERZO BU-925 ARANDILLA-N-234.	
2004/000635		4.478,21	0,00	4.1-P-12.REF.RENOV.C-619 MAGAZ(N-620)-ARANDA. TRAMO:CEVICO-BALTANAS	
2004/000644			0,00	3.2-BU-21. ACCESOS A LERMA	
2004/000647		79.638,27	0,00	3.2-LE-28. TRAVESIA BENAVIDES DE ORBIGO	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
 Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2004/000650		1.144,92	0,00	3.2-SA. TRAVESIA DE EL TENEBRON	
2004/000652			0,00	3.2-SO. TRAVESIA DE VINUESA	
2004/000656		756,77	0,00	4.3-AV-21. INTERSEC. EL OSO Y RIOCABADO	
2004/000658			0,00	4.3-BU-30 BU-550 MURO	
2004/000660			0,00	4.3-BU-32. RECTIF.CURVAS BU-925	
2004/000661		4.200,07	0,00	4.3-LE-26 PUENTE EN MATARROSA	
2004/000672			0,00	4.3-VA-32. INTERSECCION VA-100	
2004/000813		57.622,65	0,00	A.P.1.3-SG-3/AT. DUPLICACION CALZADA. ANTEPROYECTO	
2004/000814		65.491,37	0,00	A.P.1.3-O-1/AT. DUPLICACION CALZADA. ANTEPROYECTO	
2004/001000		11.998,00	0,00	2000 CD'S RED CTRAS.CASTILLA Y LEON	
2004/001001		11.977,00	0,00	3.2-P-37. REORDEN.Y ACONDIC.TRAV.P-113 CASTRILLO DE DON JUAN-CL-619	
2004/001036		11.999,99	0,00	EST.EVOLUC.INCIDENCIAS VIALES WEB CYL	
2004/001049		33.809,42	0,00	3.2-AV-7. C-501 ALCORCON-PLASENCIA POR SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2004/001194		12.016,10	0,00	3.2-AV-22 ORDENAC.TRAVESIA AV-915 D.SOTILLO D.LA ADRADA CL-501 A L.C.A. C LA MANCHA	
2004/001231		4.965,38	0,00	1.2-LE-20 VARIA.LOS LLANOS D.ALBA-Bº LA DEVESA CTRA.CL-626 L.C.A.ASTU.AGUILAR C.LA ROBLA Y GUARDO	
2004/001252			0,00	1.1-SA-3 NUEVA CARRETERA DE CONEXION ENTRE LA CL-526 Y LA N-620	
2004/001285		660,16	0,00	E.I.1.1-BU-2 ESTUDIO ALTERNATIVAS PARA NUEVA CTRA.CONEXION ENTRE CL-629 Y LA N-623	
2004/001320		4.199,26	0,00	1.5-SG-6 ACONDICIO.PLATAFORMA SG-241	
2007/001353			0,00	EST-COM-ESLA.ESTUDIO VIABILIDAD.COMUN.MARGEN.RIO ESLA.VILLAM.VILLAQU.VILLAFER Y VALENCIA D.DON JUNA	
2004/001361		11.832,00	0,00	NOTA SOBRE DESPRENDIMIENTO DE UN DESMONTE EN LA CUESTA DE LOS HOYOS (SG).	
2004/001429		11.901,60	0,00	COLABORA.DIRECCION TRABAJOS AUSCULTACION AUTOVIA A-231 LEON-BURGOS	
2004/001474		4.196,42	0,00	4.3-BU-33. SEG. VIAL. ACOND. INTERS. ACCESO CENTRO INTERPRET. NATURALEZA (BU).	
2004/001475		29.920,46	0,00	COLOCACIÓN CAZ PREFABRICADO, TUBO PVC Y EJECUCIÓN POZOS EN LE-126.	
2004/001478		29.885,08	0,00	ARREGLO FUGA AGUA, LIMPIEZA CAZ Y SELLADO FISURAS EN CARRETERA LE-126.	
2004/001479		29.997,60	0,00	REPOSICIÓN VALLAS Y CIERRES GANADEROS EN CARRETERA CL-601.	
2004/001510		4.199,46	0,00	PUENTE DE ITERO DEL CASTILLO BU-403 INSTALAC.AL TRAFICO DE PASO ALTERNATIVO	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2004/001518			0,00	4.3-P-20. SEG. VIAL. ACCESOS CONSTRUCCIÓN PASARELA PEATONAL SOBRE CN-611.	
2004/001533			0,00	OBRA REGULARIZACIÓN CTRA. BU-904, DE LERMA (N-I) A COVARRUBIAS.	
2004/001534			0,00	MEJORA ACCESOS CTRA. CL-501, DE STA. Mª. DEL TIÉTAR A CANDELEDA.	
2004/001535			0,00	4.1-AV-16. REF. Y RENOV. FIRME AV-910 CANDELEDA (CL-501)-L.C.A. C. LA MANCHA.	
2004/001539			0,00	ACONDIC.ACCESO ROBLEDO DE LA GUZPEÑA	
2004/001720			0,00	MEJORA SEGURIDAD VIAL INTERSECCION CL-602 CON VP-8802	
2004/001739			0,00	DISEÑO Y PRODUC. DOSSIER ESTRATEGIA REGIONAL PARA SEGURIDAD VIAL 2004-2008.	
2004/001976			0,00	TRAB. MEJ. INTERS. CTRA. TORENO-VEGA ESPIN. CON CTRA. BERLANGA B. A FRESNEDO.	
2004/001977			0,00	PROSP. ARQUEOL. MERINDAD RÍO UBIERNA.NUEVA CTRA. CONEX. ENTRE C-629 Y N-623.	
002	1,00	20.570.088,57	37.918.560,00	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO DE COMPENSACIÓN	

ANEXO 6

003 SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO DE COMPENSACIÓN
(en euros)

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2001/000799		119.767,02	150.618,68	550-AV-530. ÁVILA. COLECTOR AMBLÉS.	144
2001/000800		54.817,48	56.438,96	550-AV-506. ARENAS DE SAN PEDRO. EMISARIO Y E.D.A.R.	145
2001/000803		3.837,41	50.139,47	556-BU-547. ESPINOSA DE LOS MONTEROS. E.D.A.R.	146
2001/000810		129.654,39	134.665,23	556-PA-502. AGUILAR DE CAMPOO EMISARIO Y E.D.A.R.	147
2001/000815		14.181,86	14.181,86	560-SG-564. TRECASAS Y SONSOTO. E.D.A.R.	148
2001/000818		22.663,22	47.813,64	568-SG-526.CARBONERO EL MAYOR. EMISARIO Y E.D.A.R.	149
2001/000824		31.526,67	31.526,67	568-SG-528. ABADES. EMISARIO Y E.D.A.R.	150
2001/000829		109.589,35	356.654,12	SO-519. ALMAZAN. EMISARIO Y E.D.A.R	151
2001/000835		34.334,38	34.334,38	568-VA-526. PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN. EMISARIO Y EDAR.	152
2001/001246		202.764,30	496.011,46	556-SG-563. PALAZUELOS DE ERESMA. EMISARIO Y EDAR.	153
2002/005101			77.078,70	560-AV-504. AREVALO.E.D.A.R.	154
2002/005102			70.524,20	560-AV-529. PIEDRAHITA. E.D.A.R.	155
2001/001333		1.063,89	1.063,89	560-AV-539. NAVALPERAL DE PINARES. REPARACIÓN LÁMINAS.	156
2001/001338		494.094,07	571.422,11	556-BU-546. MEDINA DE POMAR. EMISARIO Y E.D.A.R.	157
2002/005118		25.687,76	26.392,63	556-ZA-523. VIGO DE SANABRIA. EMISARIO Y E.D.A.R.	158
2002/005119		305.764,12	461.131,97	560-ZA-532. TORO. NUEVA E.D.A.R.	159
2002/005122			108.420,00	556-VA-548. TORDESILLAS. EMISARIO Y E.D.A.R.	160
2002/005123		39.796,01	186.947,73	556-VA-553. ISCAR. EMISARIO Y EDAR.	161
2002/005125		52.500,00	114.686,00	556-VA-VILLALÓN DE CAMPOS.	162
2001/001345		4.608,97	4.965,33	568-SG-529.BERNARDOS. EMISARIO Y E.D.A.R.	163
2001/001346	1,00	84.816,42	85.987,00	568-SG-537. VILLACASTIN. E.D.A.R.	164
2002/005129		1.568,09	53.325,97	550-PA-539. VENTA DE BAÑOS. EMISARIO Y EDAR.	165
2001/001355		1.477,87		560-LE-682. CUBILLAS DE LOS OTEROS. E.D.A.R.	
003	1,00	1.734.513,28	3.134.330,00	SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO DE COMPENSACIÓN	

ANEXO 7

004 INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS FONDO COMPLEMENTARIO
(en euros)

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2001/000097		81.715,71	81.715,71	INFRA.RURAL (CA. Y SA.) ZONA C.P. SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA	166
2001/000074		3.883,76	5.825,64	TRAB. COORDI. EN SEGUR. Y SALUD EN OBRAS DEPEND. DE AREA DE ESTRUCT. AGRARIAS DE SORIA EXP.-AT-299	167
2002/000771			208.797,41	AZUD S/ EL RIO PIRON EN EL MOLINO RODERO TM DE ISCAR (EXPTE.: 1714)	168
2002/000786		230.358,95	875.579,91	CAPTACION EST.BOMBEO-IMPULSION ZR TABARA	169
2002/000875		96.908,92	180.992,45	INFR. R. ZONA CP EN MAILLO	170
2002/001008		13.927,23	19.895,57	INFR.R.Z.CP. CIONAL	171
2002/002203		27.681,93	27.681,93	ACOND.REGADIOS PROVISIONALES, OBRAS REGULACIÓN, TOMA Y CAUCES ZONA PAYUELOS 4ª FASE (LE) E. 1689	172
2002/002301		5.220,76	5.220,76	MEJORA CAMINO SANTIBAÑEZ VALCORBA-CARRETERA QUINTANILLA-COGECEs MONTE (VA) EXP 1691	173
2002/002776		12.591,32	12.591,32	A.T.PREPARACIÓN PROYECTO C.P.ZONA SANTIBAÑEZ DE AYLLON(SG)P-115	174
2002/002936		13.601,72	13.601,72	AT PREPARACIÓN ACUERDO CP ZONA NOCEDA-QUINTANA DE FUSEROS(LE)A-92	175
2002/003306		14.641,72	14.641,72	ASIST.RELIZ.REPLANTEO.NUEVAS FINCAS CP.SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA.PA.REP-136	176
2003/000615		551.449,48	802.542,70	DEPOSITO REGULADOR Z.R TABARA	177
2003/000616		290.552,87	401.600,00	MODERNIZAC.REGADIOS C.R S.ISIDRO BENEGILES	178
2003/000617		284.344,79	1.179.773,16	TRANSF. EN REGADIOS ZR RIO ADAJA	179
2002/004013		223.472,84		RECUP.VASO CANAL.CANAL DEL DUERO.CONST.VIAS SERV Y ACOND.MARGENES.VA.E:1761	
2003/000827		16.055,29		GASTOS DERIVADOS PROCESO CONCENTRACIÓN PARCELARIA AÑO 2003	
2003/000845		14.023,38		BALSA IMPERMEABILIZADA PARA RIEGO EN SANTIAGO DE ARAVALLE T.M.DE PUERTO CASTILLA(AV)1773	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN
Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial. Ejercicio 2004

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2003/000922		8.953,66		PUENTE RIO ZAPARDIEL EN EL CAMINO DE GOMEZNARRO EN MEDINA CAMPO.VA.EX.1771	
2003/001141		10.734,26		BALSA IMPERMEABILIZADA RIEGO HERGUIJUELA.AV.EXP. 1779	
2003/001146		11.883,67		DIRECC.OBRAS ESTACION BOMBEO PPAL LAS VEGAS DEL ALMAR.SA.CA-378	
2003/001655		4.140,00		ASISTENCIA REPLANTEO FINCAS REEMPLAZAO C.P.ZONA MAYALDE(ZA)EXPTE REP-148	
2003/001725	1,00			ASISTENCIA BASES PROVISIONEALES CON.PARCE.MERINDAD DE MONTIJA BU BP-152	
2004/000434		18.178,39		JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN LAS OMAÑAS(LE))	
2003/001931		36.747,52		1819 CMNOS RURALES MUÑOVEROS, EL GUIJAR Y CABALLAR (SG)	
2004/000918		39.059,58		GASTOS CONCENTRACIÓN PARCELARIA AÑO 2004	
2004/001140		120.248,36		EXPROPIACIÓN FORZOSA PRESA ARANZUELO(BU)	
2004/001163		309,52		ACTUALIZAC.ARCHIVO CARTOG.ÁREA EEAA LE	
2004/001170		1.229,41		SUM-1 MOJONES CONCENTRACIÓN PARCELARIA	
2004/001220		30.572,92		PM-VILLAFER-1:ASIS.PROY.MOD.C.P.VALENCIA	
2004/001377		3.506,85		SPU-1:A.T.SITUACIÓN POSESORIA FINCAS AV	
2004/001382		47.029,14		EXPROPIACIÓN FORZOSA REG. EN AÑASTRO BU	
2004/001412		51,75		EXPROPIACIÓN SUBEST.ABAST.Z.R.ADAJA AV	
2004/001413		721,93		EXPROP. L.AÉREA ABASTEC.Z.R.ADAJA AV	
2004/001703		220,4		EXP.FORZOSA REGADIO VALLE DE LOSA BU:CONSTRUCC.BALSAS ARROYO S.JUAN MAMBLIGA Y NABÓN EN BARRIGA	
2004/001790		426,88		E.F.OBRA: CAPTACIÓN,ESTACIONES DE BOMBEO, INSTALCIONES ELÉCTRICAS,CAMINOS EN LOSA BAJA (BU)	
2004/001831		3.344,41		A-104 ACUERDO VILLANUEVA DEL CAMPILLO AV	
004	1,00	2.217.789,32	3.830.460,00	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS FONDO DE COMPLEMENTARIO	

005 INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO COMPLEMENTARIO

(en euros)

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2001/000241	1,00	749.225,01	1.204.827,92	4.4-BU-13.CONSERVACION ORDINARIA.RENOVACION FIRMES Y SEÑALIZACION VARIAS CTRAS. PROVINCIA BURGOS.	180
2001/000206			1.222.720,27	4.4-VA-8. CONSERVACION ORDINARIA DE FIRMES Y SEÑALIZACION	181
2001/000326		1.165.831,62	1.521.940,97	4.4-LE-11 CONSERVACION ORDINARIA.RENOVACION DE FIRME Y SEÑALIZACION.LEON-ESTE	182
2001/000494		19.689,21	19.689,21	4.2-SG-21A. SEÑALIZACIÓN VERTICAL	183
2001/000495		22.617,08	22.617,08	4.2-SG-21B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	184
2003/000520		602.432,51	1.433.726,00	4.4-AV-10.CONSERVACIÓN ORDINARIA.	185
2003/000543		1.059.238,05	1.775.728,17	4.4-LE-12. CONSERVACIÓN ORDINARIA OESTE.	186
2004/000621			163.899,82	4.2-LE-24B SEÑALIZACION HORIZONTAL	187
2004/000624			107.323,00	4.2-P-23B. SEÑALIZACION VERTICAL	188
2004/000626			69.452,27	4.2-P-23A. SEÑALIZACION HORIZONTAL	189
2004/000629			70.168,54	4.2-SA-21A. SEÑALIZACION HORIZONTAL	190
2004/000630			83.730,54	4.2-SG-22B. SEÑALIZACION HORIZONTAL	191

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2004/000632			114.330,12	4.2-SG-22A. SEÑALIZACION VERTICAL	192
2004/000633			701.598,76	4.1-LE-13. REFUERZO LE-420 DE N-120 A CARRIZO.	193
2004/000634			107.042,38	4.2-SO-21B. SEÑALIZACION HORIZONTAL	194
2004/000641			66.017,10	4.2-ZA-21B. SEÑALIZACION HORIZONTAL	195
2004/000642		11.793,34	509.104,18	4.1-SG-19. REFUERZO SG-342. CUELLAR-NAVAS DE ORO.	196
2004/000643			55.552,01	4.2-ZA-21A. SEÑALIZACION VERTICAL	197
2004/000645		4.181,80	12.681,79	4.1-SO-7. REFUERZO Y RENOV. FIRME CL-116.	198
2004/000674		1.363.323,00	116.483,06	GASTOS DESCONCENTRADOS	199
2004/000657			175.326,94	4.2-BU-25B. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.	200
2004/000659			32.548,35	4.2-BU-25A. SEÑALIZACIÓN VERTICAL.	201
2004/000674			1.512.323,00	GASTOS DESCONCENTRADOS	202
2004/000877		198.180,65	596.214,67	GASTOS DESCONCENTRADOS S.T.AVILA	203
2004/000878		367.774,03	862.679,95	GASTOS DESCONCENTRADOS S.T.BURGOS	204
2004/000879		516.161,99	80.533,90	GASTOS DESCONCENTRADOS S.T.LEON	205

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2004/000880		219.336,32	0,00	GASTOS DESCONCENTRADOS S.T.PALENCIA	
2004/000881		368.601,65	0,00	GASTOS DESCONCENTRADOS S.T.SALAMANCA	
2004/000882		47.225,92	0,00	GASTOS DESCONCENTRADOS S.T.SEGOVIA	
2004/000883		202.671,49	0,00	GASTOS DESCONCENTRADOS S.T.SORIA	
2004/000884		120.100,37	0,00	GASTOS DESCONCENTRADOS S.T.VALLADOLID	
2004/000885		324.492,62	0,00	GASTOS DESCONCENTRADOS S.T.ZAMORA	
005	1,00	7.362.876,66	12.638.260,00	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS FONDO COMPLEMENTARIO	

ANEXO 9

006 SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO COMPLEMENTARIO

(en euros)

Nº Proyecto según SICCAL	Importe certificado para la 1ª petición de fondos	Importe certificado para la 2ª petición de fondos	Importe certificado para la 3ª petición de fondos	Denominación	Nº de Orden 3ª petición
2001/000813		50.216,73	50.216,74	560-SA-502. ALBA DE TORMES. EMISARIO Y EDAR.	206
2001/000820			4.567,03	560-SG-569. NAVA DE LA ASUNCIÓN.EMISARIO Y E.D.A.R.	207
2001/000825		1.882,73	24.844,41	556-SG-557.OTERO DE LOS HERREROS. E.D.A.R	208
2001/001245		2.004,32	5.010,80	556-SG-559. TORRECABALLEROS. EMISARIO Y EDAR.	209
2002/002890		409.792,24	732.591,34	560-LE-630. VILLABLINO.EMISARIO Y EDAR.	210
2002/003102	1,00	77.461,04	227.439,68	556-LE-614. LA POLA DE GORDON. EMISARIO Y E.D.A.R.	211
006	1,00	541.357,06	1.044.670,00	SANEAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS FONDO COMPLEMENTARIO	



**ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DE LA
FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN
INTERTERRITORIAL DEL EJERCICIO 2004**

Examinado el “Informe Provisional de la Fiscalización del Fondo de Compensación Interterritorial correspondiente al ejercicio 2004” elaborado por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, esta Consejería de Hacienda considera oportuno formular las siguientes alegaciones:

Con carácter general, antes de analizar los diferentes apartados del informe y para una mejor comprensión del procedimiento seguido en la gestión de los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial, es preciso hacer las siguientes consideraciones a cerca del mismo:

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Las Fuentes de Financiación existentes en el ejercicio 2004 son las siguientes:



Determinadas Fuentes de Financiación no podrán financiar a la vez un mismo Proyecto, siempre que sean incompatibles entre sí y su vigencia se solape para el PEP. Si su vigencia de asignación al PEP no se solapa, podrán financiar el PEP. Además, para comprobar si dos Fuentes o más son compatibles y pueden financiar el mismo PEP, se chequea el periodo de vigencia de la asignación de la Fuente al PEP con el periodo de validez de la regla de incompatibilidad. Si ambos periodos se solapan, las Fuentes no podrán financiar el mismo Proyecto.

Las comprobaciones que se realizan antes de realizar las asignaciones de Fuentes de Financiación a los Elementos PEP son las siguientes:

- Cuando se asigna más de una Fuente de Financiación a un Elemento PEP se chequean las reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación, no permitiéndose asignar dos Fuentes a un Elemento PEP si entre ellas son incompatibles.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ámbitos de Intervención asociados, se comprueba que el Ámbito de Intervención del Elemento PEP coincida con alguno de los que tiene asignados la Fuente de Financiación; si no es así, no se permite efectuar la asignación.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ayudas y/o Motivos de no Notificación asociados se comprueba si el Elemento PEP los tiene. En caso afirmativo, se chequea que los del Elemento PEP coincidan con alguno de los asociados a la Fuente de Financiación.

No se permite desligar una Fuente de Financiación de un Elemento PEP si el Elemento PEP tiene valores para los Indicadores que dependen de esa Fuente de Financiación.

Tampoco se permite desligar una Fuente de Financiación de un PEP si ya está certificada para el PEP.



La asignación de Fuentes de Financiación a los PEP se realiza durante la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución del presupuesto se establecen controles adicionales que aseguran el reparto completo de las Fuentes de Financiación en Proyectos.

Otra de las tareas a realizar en la fase de presupuestación es asociar las fuentes de financiación a las partidas correspondientes del presupuesto de ingresos.

En este proceso, se realizan los siguientes controles sobre los importes:

- Si el importe acumulado de todas las Fuentes de Financiación que se están ligando a la Partida es superior al de la Partida, no se permite continuar con el proceso.
- Si el importe es inferior, el sistema da un aviso, dejando abierta la opción de continuar con la asignación o no.

El Sistema de Información Contable de Castilla y León completa este módulo con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación que se han realizado, esto es, las asignaciones Fuentes de Financiación/PEP y Fuentes de Financiación/Partidas de Ingresos. Adicionalmente también hay informes para descubrir las relaciones entre Fuentes de Financiación y Partidas de Gasto, ya que si bien no están directamente relacionadas, se asocian de manera implícita a través de los Elementos PEP. Esto permite conocer en todo momento la ejecución de los Proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, tal y como exige el artículo 10 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El módulo de Fuentes de Financiación se complementa con el módulo de certificaciones: La certificación de gastos pagados se puede ver como el proceso a través del que se comunica a la Administración General del Estado



cuál es el grado de ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial y se procede a la petición de los fondos.

El proceso de certificación se realiza por Fuente de Financiación. Para una Fuente de Financiación, se seleccionan todos sus Proyectos y de estos sus documentos o posiciones de documento.

El proceso de certificación tiene en cuenta el Tipo de Certificación solicitado, y aplica los parámetros definidos para dicho tipo, las reglas y el algoritmo de certificación.

Durante el proceso se realizan las siguientes comprobaciones:

- **Bloqueo de Fuentes de Financiación.** Se comprueba que las Fuentes de Financiación que se van a tratar no estén bloqueadas en otros procesos. Si alguna de las Fuentes de Financiación estuviese bloqueada, bien porque se están modificando sus datos maestros o bien porque está bloqueada en otro proceso de certificación, esta no podrá ser tratada. Al ejecutar el proceso, se informa en una ventana sobre las Fuentes de Financiación que están bloqueadas y que no serán tratadas, dando opción a continuar certificando el resto de Fuentes o a finalizar el proceso. Los datos maestros de una Fuente de Financiación tampoco se podrán modificar mientras una Fuente de Financiación se esté tratando en un proceso de certificación o esté en un proceso en test. Las asignaciones de Fuentes de Financiación a PEP, también estarán bloqueadas para todos aquellos PEP asignados a Fuentes de Financiación que se encuentren bloqueadas por los procesos de certificaciones y para aquellos PEP a los que se quiera realizar una nueva asignación de cualquiera de estas Fuentes.
- **Autorizaciones de usuario para tratamiento de los diferentes Fondos.** Se comprueba que el usuario tenga autorización para el Fondo y el tratamiento elegido para ese Fondo: creación, modificación, visualización o borrado de la certificación.



Si alguna de las Fuentes de Financiación seleccionadas, no pudiese ser certificada, aparecerá una ventana previa indicando el motivo, dando opción a continuar el proceso de certificación con el resto de Fuentes o a cancelarlo.

Desde cada una de las Fuente de Financiación, se puede acceder a los PEP que tiene asociados y que se han seleccionado en el proceso que tengan documentos con importe a certificar. Marcando cada uno de los PEP, se puede acceder al detalle de los documentos seleccionados en el proceso de certificación. Se comprueba que los documentos cumplen con la condición de elegibilidad de la fuente de financiación, eligiéndose aquellos que son susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los controles que se realizan sobre esta pantalla de documentos son los siguientes:

- No se permite indicar más importe certificable para un documento, que el propuesto, excepto para los documentos relacionados con Fondos con porcentaje de reparto.
- Para los documentos imputados contra Elementos PEP ligados a Fuentes de Financiación con porcentaje de reparto, el importe a certificar de un mismo documento para las diferentes Fuentes que tenga ligadas el PEP, se propone en función de los porcentajes indicados en las asignaciones de las Fuentes de Financiación al PEP. Sobre estos importes máximos certificables propuestos, se pueden realizar modificaciones, disminuyendo para una Fuente y aumentando para otra, siempre y cuando el importe a certificar definitivo no supere el importe a certificar propuesto para el documento.

Para poder grabar una certificación de una Fuente de Financiación como definitiva, se deben cumplir todos los controles establecidos para dicha Fuente.



En resumen, las verificaciones que se realizan en cada una de las pantallas del proceso son las siguientes:

- Desde la pantalla de Fuentes de Financiación se hace una verificación total de cada una de las Fuentes de Financiación propuestas para la certificación. Se verifican además de todos los controles indicados en la parametrización para los Fondos-Tipos, los importes a certificar de los documentos y los importes de las Ayudas a solicitar.
- En la pantalla de Elementos PEP con la función verificar se comprueban los controles referidos a los importes de los documentos a certificar y los referidos a los importes de las Ayudas a solicitar.
- En la verificación en la pantalla de documentos se realizan los controles referidos a los importes a certificar de los documentos.

Al igual que el módulo de fuentes de financiación, el módulo de certificaciones se completa con un potente sistema de información cuyo objetivo es mostrar los documentos utilizados en la certificación a visualizar.

Por lo tanto, combinando ambos módulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.



II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.2 ALCANCE Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN

I.2.2 Determinación del grado de ejecución

“Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución”.

El módulo de Fuentes de Financiación permite conocer en todo momento el grado de ejecución de dichos superproyectos, mediante la agregación de la ejecución de los proyectos de gasto individuales asociados a cada fuente de financiación. En el momento de las peticiones de fondos se atiende al nivel de ejecución del superproyecto y no de los proyectos de inversión individuales, tal y como establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.



III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.3. CRITERIOS SEGUIDOS PARA REALIZAR LAS PETICIONES DE FONDOS DE LA DOTACIÓN DE LOS FCI

1ª Fase: Petición de fondos en base a la adjudicación

“En el curso de la fiscalización se ha constatado la adjudicación de proyectos individuales tenidos en cuenta para financiarse con los FCI en fechas posteriores a la de la primera petición de fondos.”

El criterio seguido por la Comunidad es el de realizar la primera petición cuando existe una adjudicación con cargo a un gasto elegible dentro del superproyecto FCI. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 22/2001, no es necesario que todos los proyectos individuales estén adjudicados, sino que basta que se haya producido la adjudicación de alguna de las obras o inversiones incluidas en los superproyectos FCI.

2ª Fase: Petición de fondos cuando el grado de ejecución alcanza el 50%

“Al tomarse como grado de ejecución el total de las obligaciones que componen los superproyectos y no el de cada proyecto individual integrante de los mismos, se certifican proyectos individuales que no alcanzan el 50% de su propia ejecución.”

Como ya se comentó en las alegaciones al apartado de la petición de fondos en base a la adjudicación, la Ley 22/2001 no exige que el grado de ejecución alcance el 50% para cada uno de los proyectos individuales de gasto, sino que el requerimiento es a nivel de superproyecto FCI.

En la certificación relativa a la segunda petición de fondos se cumplía, para cada uno de los superproyectos, que el grado de ejecución a nivel de reconocimiento de la obligación, había alcanzado un 50% del importe de dicho superproyecto.



3ª Fase Ejecución: Petición de fondos cuando el grado de ejecución alcanza el 100%

“Al tomar como grado de ejecución el total de las obligaciones que componen los superproyectos y no el grado de ejecución de cada proyecto individual integrante de los mismos, se certifican proyectos individuales que no alcanzan el 100% de su propia ejecución”.

Sobre este aspecto hemos de señalar nuevamente que la Ley 22/2001, que regula el Fondo de Compensación Interterritorial, en el artículo 8 relativo a la percepción de las dotaciones de los Fondos por los beneficiarios, vincula las distintas peticiones de fondos al grado de ejecución de los superproyectos FCI, no de los proyectos de gasto de la ejecución presupuestaria.

El grado de ejecución de cada una de las Fuentes de Financiación, que como se expuso en la alegaciones a la determinación del grado de ejecución, se identifican unívocamente con cada uno de los superproyectos del FCI, alcanzaba el 100% en el momento en el que se efectuó la petición de los fondos.

“De los párrafos anteriores se desprende que se realiza la inclusión o eliminación de proyectos individuales en cada certificación sin criterio objetivo en el momento de certificar los proyectos individuales para una u otra petición y que solo el importe correspondiente a las certificaciones de la tercera fase de petición de fondos coincide con la dotación de los FCI”.

Por lo que respecta al criterio seguido en la certificación y petición de fondos, este no es otro que cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, tratando en todo momento de maximizar los recursos obtenidos del Fondo de Compensación Interterritorial así como del resto de las Fuentes de Financiación con las que cuenta nuestra Comunidad. Un mismo proyecto de inversión, por su naturaleza, puede ser susceptible de ser financiado por



distintos Fondos. A través del Sistema de Información Contable de Castilla y León, se controla en todo momento que dicho proyecto no sea certificado dos veces para su financiación por diferentes Fondos, a la vez que garantiza, mediante un sistema de prioridades de reparto, una gestión eficiente para la obtención del 100 % de los recursos asignados a nuestra Comunidad, tal y como ha sucedido a lo largo de todos los ejercicios.

En cuanto a la afirmación de que sólo el importe correspondiente a las certificaciones de la tercera fase de petición de fondos coincide con la dotación de los FCI, es consecuencia lógica del propio funcionamiento de las peticiones de fondos, ya que tanto para la primera petición como para la segunda, no es necesario que el grado de ejecución de los proyectos sea del 100 %. Únicamente en la tercera petición es necesario que dicho porcentaje se alcance, momento en el cual se tiene derecho a la obtención del 100 % de la dotación inicial de los Fondos de Compensación Interterritorial.

III.6. PERCEPCIÓN DE LAS DOTACIONES DE LOS FCI

III.6.1 Peticiones de Fondos

En el cuadro nº 19 relativo a las peticiones realizadas en el 2004, en la petición efectuada el 4 de noviembre de dicho año en el superproyecto 002, existe un error: el número de certificación no es el 1000000285, sino el 1000000355.

III.6.2 Ingresos de los FCI durante el ejercicio 2004

“No consta la realización de actuaciones de seguimiento por parte de la Intervención General, desde que la petición de fondos hasta la realización del ingreso”.



En la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 38 de la Orden 1096/2003, de 28 de agosto, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

III.7. CONTROL INTERNO DE LOS PROYECTOS

“Examinada la información contenida en el Sistema de Información Contable de la Comunidad se aprecia que no se contabiliza adecuada y separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI.”

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable



separada, de cuya realización depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Como ya se ha manifestado anteriormente, los superproyectos FCI se contabilizan separadamente a través de dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI. (Se adjunta como anexo a estas alegaciones, información de la definición de cada una de las fuentes de financiación, así como estados de ejecución para cada una de las fuentes, en la que se aprecia claramente cómo existe una definición separada de cada uno de los superproyectos del FCI, con su período de vigencia, gasto elegible de la fuente, porcentaje de financiación e importe de ayuda, la cual coincide con la dotación inicial de los Fondos de Compensación Interterritorial. Igualmente se aportan estados de ejecución para cada Fuente de Financiación, que demuestra la existencia de una contabilidad adecuada y separada de las mismas, tal y como exige el artículo 10 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial).

A través del submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI. (Se adjuntan igualmente estados de ejecución, que corroboran esta afirmación).

“Las peticiones de Fondos se hacen teniendo en cuenta el grado de ejecución de cada uno de los superproyectos, es decir, tal como está establecido, se tiene en cuenta el grado de ejecución de todos los proyectos susceptibles de ser financiados con FCI, no de los realmente financiados.”



El artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, vincula la percepción de las dotaciones de los Fondos a la ejecución de los superproyectos. Por este motivo, en el momento de las peticiones, se atiende al grado de realización de cada uno de los superproyectos FCI, es decir, de cada una de las Fuentes de Financiación que se han identificado previamente con dichos superproyectos.

“En los listados de importes certificados por fuente de financiación extraídos de SICCAL, figuran como financiados con cargo a los FCI no sólo los proyectos individuales incluidos en la tercera certificación, con importe de ayuda certificada o sin ella, sino también aquellos proyectos incluidos en la segunda y no recogidos en la tercera, lo que arroja una cantidad total financiada con los FCI (según el citado módulo) superior a la dotación total de este Fondo para 2004, tal y como se describe en el apartado III.3 y aprecia en el examen de los anexos 4 a 9.”

En las peticiones de Fondos efectuadas a la Administración General del Estado hay que garantizar que el grado de ejecución de los superproyectos es suficiente para realizar la petición correspondiente. Por este motivo, si se suman los importes certificados en la segunda petición (grado de realización de al menos un 50%) con los de la tercera (grado de realización igual al 100%), el importe certificado total supera el 100% de la dotación inicial.

Dicha circunstancia es consecuencia del sistema de percepción de las dotaciones de los Fondos por los beneficiarios, recogida en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, ya que en la tercera petición no se certifica el 50% restante hasta llegar al 100% de la ejecución, sino que, en dicha petición, se demuestra que los superproyectos están totalmente ejecutados, lo que determina el derecho de la percepción de la totalidad de la dotación de los Fondos de Compensación.

El Sistema de Información Contable de Castilla y León guarda individualmente cada una de las certificaciones efectuadas, por lo que si se



extraen todas acumuladas, el importe certificado supera el 100% de la dotación total del Fondo. De acuerdo con el sistema de gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial, únicamente habría que extraer la información correspondiente a la tercera petición, en la que el grado de realización de las inversiones es igual al 100%, y la cantidad solicitada es igual a la dotación total de los Fondos. (Se adjunta como anexo de estas alegaciones estados de ejecución que corroboran esta afirmación).

“En 17 de los 28 expedientes de la muestra reflejados en el siguiente cuadro que según SICCAL, en consulta de ejecución de proyectos por fuentes de financiación y PEP han sido financiados con FCI, la cantidad financiada y la que aparece como ayuda certificada en el módulo de certificaciones y en las certificaciones de la tercera fase de las peticiones de fondos, no coinciden”.

La consulta de ejecución de proyectos por fuentes de financiación y PEP muestra el importe de la ejecución de los proyectos individuales que es susceptible de ser certificado, ya que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 2 de la Ley 22/2001 reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. Esto no quiere decir que el importe total del proyecto individual se certifique, ya que la suma del importe de todos los proyectos que por su naturaleza pueden ser financiados con los Fondos, es superior a la dotación total de los mismos, motivo por el cual no es necesario tener en cuenta la totalidad de la ejecución de todos los proyectos individuales, sino que se tiene derecho a la percepción de los Fondos cuando se haya ejecutado la totalidad del superproyecto, es decir, cuando el importe de las obligaciones de la Fuente de Financiación que se ha identificado con el correspondiente Proyecto del Fondo de Compensación Interterritorial, recogido en el anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, alcanzan el 100 % de la dotación de dicho Proyecto.



B) Fase de Obtención de Fondos

“El módulo “Fuentes de Financiación”, que recoge todos los proyectos cuyo gasto es elegible, tanto para “FCI” como para los distintos Fondos Europeos y otras fuentes de financiación de gastos afectados, no coincide con la información del módulo de certificaciones”.

Como ya se ha indicado en las alegaciones a anteriores apartados, el módulo de Fuentes de Financiación recoge los gastos susceptibles de ser financiados con el Fondo de Compensación Territorial o cualquier otra fuente de financiación, mientras que el módulo de certificaciones refleja el importe realmente financiado, motivo por el cual la información de ambos módulos no tiene por qué coincidir.

“Como se ha puesto de manifiesto en el apartado III.6.2 no consta la realización de actuaciones de seguimiento por parte de la Comunidad, desde que se produce la petición de fondos hasta la realización del ingreso”.

Ver alegación al punto III.6.2.

III. CONCLUSIONES

6. Aún cuando de cada proyecto individual integrante de dichos superproyectos puede obtenerse del Sistema Contable el detalle de las fuentes de financiación que les afectan, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI

Como se ha observado en las alegaciones al apartado III.7, la contabilización separada, requerida por el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, se consigue a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de Certificaciones del Sistema de Información Contable de Castilla y León. (Se adjuntan estados de ejecución que demuestran esta afirmación)



7. Existen algunas debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI

Tal y como se ha manifestado en las alegaciones al punto III.7.B), en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 38 de la Orden 1096/2003, de 28 de agosto, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Valladolid, a 5 de noviembre de 2007

LA CONSEJERA DE HACIENDA

Fdo.: María del Pilar del Olmo Moro



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

TRATAMIENTO DE ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL
DE FISCALIZACIÓN DEL FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
EJERCICIO 2004

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2005



ÍNDICE

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA	2
--	----------

ACLARACIONES

- El contenido de las alegaciones figura en tipo de letra normal, reproduciéndose previamente el párrafo alegado en letra cursiva.
- La contestación de las alegaciones se hace en tipo de letra negrita.
- La Consejería de Hacienda ha realizado unas consideraciones previas a las alegaciones, que también han sido objeto de contestación en tipo de letra negrita.
- Las referencias de las páginas están hechas con relación al informe provisional.

I. ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

Consideraciones previas

Con carácter general, antes de analizar los diferentes apartados del informe y para una mejor comprensión del procedimiento seguido en la gestión de los recursos de los Fondos de Compensación Interterritorial, es preciso hacer las siguientes consideraciones a cerca del mismo:

Los Proyectos de Inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial, determinados de común acuerdo entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León, no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio.

Aunque los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación no se identifiquen a nivel de créditos presupuestarios, en el Sistema de Información Contable de Castilla y León (SICCAL) se reflejan a través del sistema de Fuentes de Financiación, existiendo una Fuente de Financiación específica para cada uno de los superproyectos del FCI, quedando garantizado el cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Las Fuentes de Financiación existentes en el ejercicio 2004 son las siguientes:

01 0400	2004.03.0001	Infraestructuras Agrarias. Fondo de Compensación
01 0400	2004.03.0002	Infraestructuras Agrarias. Fondo Complementario
01 0400	2004.04.0001	Infraestructuras Viarias. Fondo de Compensación
01 0400	2004.04.0002	Infraestructuras Viarias. Fondo Complementario
01 0400	2004.06.0001	Saneamiento Integral de Aguas. Fondo de Compensación
01 0400	2004.06.0002	Saneamiento Integral de Aguas. Fondo Complementario

Como se puede apreciar, se asocia de manera unívoca una fuente de financiación con cada uno de los Proyectos de Inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado. A las fuentes de financiación se les asocian proyectos de

inversión concretos (elementos PEP), de tal manera que la ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial vendrá determinada por la suma de las ejecuciones de los proyectos de inversión asociados a las fuentes de financiación.

Una vez creada la estructura de financiación hay que asignar las Fuentes de Financiación a los Elementos PEP por un lado, y por otro lado a las partidas de ingresos. De este modo se establece para cada proyecto la procedencia de su financiación y se ligan las partidas del presupuesto de ingresos con la financiación a recibir.

La asociación de las Fuentes de Financiación a los PEP será el componente fundamental en los procesos de certificación.

Antes de asignar las Fuentes de Financiación a los PEP se definen reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación. Estas reglas sirven para impedir que determinadas Fuentes financien el mismo PEP y se comprobarán en el momento de asignar Fuentes de Financiación a un Elemento PEP.

Estas reglas se definen y tienen un periodo de validez determinado.

Determinadas Fuentes de Financiación no podrán financiar a la vez un mismo Proyecto, siempre que sean incompatibles entre sí y su vigencia se solape para el PEP. Si su vigencia de asignación al PEP no se solapa, podrán financiar el PEP. Además, para comprobar si dos Fuentes o más son compatibles y pueden financiar el mismo PEP, se chequea el periodo de vigencia de la asignación de la Fuente al PEP con el periodo de validez de la regla de incompatibilidad. Si ambos periodos se solapan, las Fuentes no podrán financiar el mismo Proyecto.

Las comprobaciones que se realizan antes de realizar las asignaciones de Fuentes de Financiación a los Elementos PEP son las siguientes:

- Cuando se asigna más de una Fuente de Financiación a un Elemento PEP se chequean las reglas de incompatibilidades entre Fuentes de Financiación, no permitiéndose asignar dos Fuentes a un Elemento PEP si entre ellas son incompatibles.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ámbitos de Intervención asociados, se comprueba que el Ámbito de Intervención del Elemento PEP coincida con alguno de los que tiene asignados la Fuente de Financiación; si no es así, no se permite efectuar la asignación.
- Si la Fuente de Financiación tiene Ayudas y/o Motivos de no Notificación asociados se comprueba si el Elemento PEP los tiene. En caso afirmativo, se chequea que los del

Elemento PEP coincidan con alguno de los asociados a la Fuente de Financiación.

No se permite desligar una Fuente de Financiación de un Elemento PEP si el Elemento PEP tiene valores para los Indicadores que dependen de esa Fuente de Financiación.

Tampoco se permite desligar una Fuente de Financiación de un PEP si ya está certificada para el PEP.

La asignación de Fuentes de Financiación a los PEP se realiza durante la ejecución del presupuesto. Durante la ejecución del presupuesto se establecen controles adicionales que aseguran el reparto completo de las Fuentes de Financiación en Proyectos.

Otra de las tareas a realizar en la fase de presupuestación es asociar las fuentes de financiación a las partidas correspondientes del presupuesto de ingresos.

En este proceso, se realizan los siguientes controles sobre los importes:

- Si el importe acumulado de todas las Fuentes de Financiación que se están ligando a la Partida es superior al de la Partida, no se permite continuar con el proceso.
- Si el importe es inferior, el sistema da un aviso, dejando abierta la opción de continuar con la asignación o no.

El Sistema de Información Contable de Castilla y León completa este módulo con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación que se han realizado, esto es, las asignaciones Fuentes de Financiación/PEP y Fuentes de Financiación/Partidas de Ingresos. Adicionalmente también hay informes para descubrir las relaciones entre Fuentes de Financiación y Partidas de Gasto, ya que si bien no están directamente relacionadas, se asocian de manera implícita a través de los Elementos PEP. Esto permite conocer en todo momento la ejecución de los Proyectos del Fondo de Compensación Interterritorial, tal y como exige el artículo 10 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

El módulo de Fuentes de Financiación se complementa con el módulo de certificaciones: La certificación de gastos pagados se puede ver como el proceso a través del que se comunica a la Administración General del Estado cuál es el grado de ejecución de los Proyectos de Inversión de los Fondos de Compensación Interterritorial y se procede a la petición de los fondos.

El proceso de certificación se realiza por Fuente de Financiación. Para una Fuente de Financiación, se seleccionan todos sus Proyectos y de estos sus documentos o posiciones de documento.

El proceso de certificación tiene en cuenta el Tipo de Certificación solicitado, y aplica los parámetros definidos para dicho tipo, las reglas y el algoritmo de certificación.

Durante el proceso se realizan las siguientes comprobaciones:

- **Bloqueo de Fuentes de Financiación.** Se comprueba que las Fuentes de Financiación que se van a tratar no estén bloqueadas en otros procesos. Si alguna de las Fuentes de Financiación estuviese bloqueada, bien porque se están modificando sus datos maestros o bien porque está bloqueada en otro proceso de certificación, esta no podrá ser tratada. Al ejecutar el proceso, se informa en una ventana sobre las Fuentes de Financiación que están bloqueadas y que no serán tratadas, dando opción a continuar certificando el resto de Fuentes o a finalizar el proceso. Los datos maestros de una Fuente de Financiación tampoco se podrán modificar mientras una Fuente de Financiación se esté tratando en un proceso de certificación o esté en un proceso en test. Las asignaciones de Fuentes de Financiación a PEP, también estarán bloqueadas para todos aquellos PEP asignados a Fuentes de Financiación que se encuentren bloqueadas por los procesos de certificaciones y para aquellos PEP a los que se quiera realizar una nueva asignación de cualquiera de estas Fuentes.

- **Autorizaciones de usuario para tratamiento de los diferentes Fondos.** Se comprueba que el usuario tenga autorización para el Fondo y el tratamiento elegido para ese Fondo: creación, modificación, visualización o borrado de la certificación.

Si alguna de las Fuentes de Financiación seleccionadas, no pudiese ser certificada, aparecerá una ventana previa indicando el motivo, dando opción a continuar el proceso de certificación con el resto de Fuentes o a cancelarlo.

Desde cada una de las Fuentes de Financiación, se puede acceder a los PEP que tiene asociados y que se han seleccionado en el proceso que tengan documentos con importe a certificar. Marcando cada uno de los PEP, se puede acceder al detalle de los documentos seleccionados en el proceso de certificación. Se comprueba que los documentos cumplen con la condición de elegibilidad de la fuente de financiación, eligiéndose aquellos que son susceptibles de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial.

Los controles que se realizan sobre esta pantalla de documentos son los siguientes:

- No se permite indicar más importe certificable para un documento, que el propuesto, excepto para los documentos relacionados con Fondos con porcentaje de reparto.

- Para los documentos imputados contra Elementos PEP ligados a Fuentes de Financiación con porcentaje de reparto, el importe a certificar de un mismo documento para las diferentes Fuentes que tenga ligadas el PEP, se propone en función de los porcentajes indicados en las asignaciones de las Fuentes de Financiación al PEP. Sobre estos importes máximos certificables propuestos, se pueden realizar modificaciones, disminuyendo para una Fuente y aumentando para otra, siempre y cuando el importe a certificar definitivo no supere el importe a certificar propuesto para el documento.

Para poder grabar una certificación de una Fuente de Financiación como definitiva, se deben cumplir todos los controles establecidos para dicha Fuente.

En resumen, las verificaciones que se realizan en cada una de las pantallas del proceso son las siguientes:

- Desde la pantalla de Fuentes de Financiación se hace una verificación total de cada una de las Fuentes de Financiación propuestas para la certificación. Se verifican además de todos los controles indicados en la parametrización para los Fondos-Tipos, los importes a certificar de los documentos y los importes de las Ayudas a solicitar.

- En la pantalla de Elementos PEP con la función verificar se comprueban los controles referidos a los importes de los documentos a certificar y los referidos a los importes de las Ayudas a solicitar.

- En la verificación en la pantalla de documentos se realizan los controles referidos a los importes a certificar de los documentos.

Al igual que el módulo de fuentes de financiación, el módulo de certificaciones se completa con un potente sistema de información cuyo objetivo es mostrar los documentos utilizados en la certificación a visualizar.

Por lo tanto, combinando ambos módulos, se obtiene información detallada y precisa tanto de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

Contestación a las consideraciones previas

La introducción detalla de manera exhaustiva el proceso de gestión de los proyectos cofinanciados con FCI a través del módulo de fuentes de financiación, así como los controles establecidos en el sistema contable para que los proyectos no se financien con fuentes de financiación incompatibles entre sí.

En la propia explicación se dice que el citado módulo viene completado en el Sistema de Información Contable de Castilla y León con un conjunto de informes para verificar las asignaciones de financiación y las relaciones entre esta fuente de financiación y las partidas de gasto, cuya certificación se efectúa a través del módulo de certificaciones.

Es precisamente a través de la combinación de ambos módulos, tal y como se indica en las propias alegaciones, como se obtienen los informes de la ejecución del presupuesto de gastos susceptible de ser financiados con los Fondos de Compensación Interterritorial, como de los efectivamente certificados y financiados con dicho recurso.

De la propia exposición efectuada por la Consejería de Hacienda resultan las razones por las que, en contra de su criterio, no puede considerarse que se lleva una contabilidad separada de la ejecución de los proyectos FCI, tal y como se establece en el artículo 10.3 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, Reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Según su exposición, es necesario extraer informes derivados de las combinaciones de dos módulos de SICCAL, cuya información según sus propias alegaciones no tiene porque ser coincidente, para conocer en un momento determinado la situación sobre la ejecución de los proyectos FCI.

Por ello, aún cuando pueda admitirse como un sistema útil y eficaz para la gestión y certificación de los proyectos FCI, no es una contabilización separada *strictu sensu*, sino más bien una información integrada en el Sistema Contable, que recoge estados de situación a una fecha concreta, como si de una variable stock se tratara, la cuál puede extraerse lógicamente de forma detallada, y en algunos casos no coincidente, también a una fecha determinada, pero sin reflejar y conservar los flujos, las variaciones que se producen desde el punto de vista de la certificación de los proyectos.

Por tanto, toda esta introducción, en cuanto explica el funcionamiento del sistema de información contable en la fase de presupuestación, es ilustrativa, pero no es aplicable ni

desvirtúa el contenido del informe, ya que éste responde a la contabilización de los proyectos FCI a financiar.

Respecto a la afirmación inicial de que los proyectos de inversión vinculados a los Fondos de Compensación Interterritorial *“no corresponden a inversiones concretas, sino a líneas generales de actuación, por lo que no se pueden asociar a proyectos concretos de inversión ya que es materialmente imposible la realización de un único proyecto de las cuantías establecidas en un solo ejercicio”*, hay que señalar que los gastos asociados a dichos proyectos tienen financiación afectada y que, como se indica en el propio informe, se corresponden con una clasificación funcional a nivel de programa y subprograma de los gastos, siendo de plena aplicación el contenido del documento nº 8 de los principios contables públicos, que señala entre las características de los gastos con financiación afectada las siguientes:

- El gasto con financiación afectada, en el entorno de las administraciones públicas, es una figura de carácter presupuestario.
- Todo gasto con financiación afectada implica una unidad de gasto presupuestario, cualquiera que sea, y un conjunto de recursos presupuestarios específicos asociados a su financiación.
- La unidad de gasto a cuya financiación se encuentran afectados ciertos recursos debe ser susceptible de identificación, en términos genéricos o específicos, de conformidad con los criterios que se establezcan, en cada caso, en todos y cada uno de los periodos contables a los que se extienda su ejecución.
- Se entenderá por período de ejecución de todo gasto con financiación afectada el lapso de tiempo transcurrido entre el primero y el último acto de gestión que se realicen en relación con el mismo, ya procedan dichos actos del presupuesto de gastos o del de ingresos, cualquiera que sea el número de períodos contables que abarque.”

En el mismo sentido la exigencia de concreción y especificidad de los gastos a financiar viene señalada en el documento nº 4 de los Principios Contables Públicos en sus párrafos 71 y 73, al señalar:

“71.Los fondos se hacen efectivos a las CC.AA. del siguiente modo:

- El 25% del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión.

- El 50% del importe de cada proyecto cuando la ejecución del mismo se haya efectuado en igual porcentaje.

- El 25% restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto...

73. El FCI es una subvención de capital, en cuanto que está destinado a financiar proyectos concretos y específicos de inversión expresamente relacionados en los Presupuestos Generales del Estado.”

Párrafo alegado (página 4 del informe)

"Por tratarse de gastos presupuestarios, habría de entenderse por grado de ejecución el porcentaje que las obligaciones reconocidas suponen sobre el presupuesto definitivo de cada proyecto de inversión. No obstante, teniendo en cuenta que los proyectos de inversión relacionados en el Anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (en adelante superproyectos FCI) no son coincidentes con gastos concretos previstos en los presupuestos de la Comunidad ni se establecen créditos del estado de gastos con rúbrica presupuestaria que los identifique como de los Fondos de Compensación Interterritorial, no es fácil la determinación de este concepto de grado de ejecución".

Alegación efectuada

El módulo de Fuentes de Financiación permite conocer en todo momento el grado de ejecución de dichos superproyectos, mediante la agregación de la ejecución de los proyectos de gasto individuales asociados a cada fuente de financiación. En el momento de las peticiones de fondos se atiende al nivel de ejecución del superproyecto y no de los proyectos de inversión individuales, tal y como establece la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

la alegación efectuada no afecta a los resultados del informe, pues se formula sobre un párrafo del alcance del trabajo donde se establece la metodología a aplicar en la fiscalización, a efectos de determinar lo que se entenderá como grado de ejecución, que se define a estos efectos en los párrafos siguientes del informe, concretamente en el

párrafo 5º de la misma página: *“Consecuencia de todo lo anterior y de su relación directa con las dotaciones de los Fondos de Compensación Interterritorial, se entenderá por grado de ejecución el importe de obligaciones reconocidas del conjunto de los proyectos individuales, que se incluyan en el correspondiente superproyecto FCI, que ha sido tenido en cuenta en las correspondientes certificaciones para su financiación con el Fondo de Compensación Interterritorial que corresponda.”* Por ello, el nivel de ejecución al que se atiende es a nivel de superproyecto tal y como confirma la alegación.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 15 del informe)

"En el curso de la fiscalización se ha constatado la adjudicación de proyectos individuales tenidos en cuenta para financiarse con los FCI en fechas posteriores a la de la primera petición de fondos."

Alegación efectuada

El criterio seguido por la Comunidad es el de realizar la primera petición cuando existe una adjudicación con cargo a un gasto elegible dentro del superproyecto FCI. De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 22/2001, no es necesario que todos los proyectos individuales estén adjudicados, sino que basta que se haya producido la adjudicación de alguna de las obras o inversiones incluidas en los superproyectos FCI.

Contestación a la alegación

El artículo 8 de la ley 22/2001 no dice expresamente “alguna de las obras o inversiones” tal y como se señala en la alegación, sino exactamente lo siguiente:

“2. Para armonizar las necesidades de tesorería de la Hacienda de la Administración General del Estado con las de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, los créditos de los Fondos se transferirán a éstas del modo siguiente:

a) Créditos destinados a financiar proyectos de inversión.

El 25 por ciento del importe de cada proyecto cuando se haya producido la adjudicación de la obra o suministro objeto de la inversión o el gasto....”

No obstante lo manifestado en la alegación reproduce lo ya expresado en el propio informe (página 17) como criterio seguido por la Comunidad.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 17 del informe)

"Al tomarse como grado de ejecución el total de las obligaciones que componen los superproyectos y no el de cada proyecto individual integrante de los mismos, se certifican proyectos individuales que no alcanzan el 50% de su propia ejecución.".

Alegación efectuada

Como ya se comentó en las alegaciones al apartado de la petición de fondos en base a la adjudicación, la Ley 22/2001 no exige que el grado de ejecución alcance el 50% para cada uno de los proyectos individuales de gasto, sino que el requerimiento es a nivel de superproyecto FCI.

En la certificación relativa a la segunda petición de fondos se cumplía, para cada uno de los superproyectos, que el grado de ejecución a nivel de reconocimiento de la obligación, había alcanzado un 50% del importe de dicho superproyecto.

Contestación a la alegación

Este párrafo del informe se limita a describir los hechos constatados en la fiscalización y, en ningún caso, se expresa en él la exigencia alegada de que el grado de ejecución deba alcanzar el 50% para cada uno de los proyectos individuales de gasto.

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 18 del informe)

"Al tomar como grado de ejecución el total de las obligaciones que componen los superproyectos y no el grado de ejecución de cada proyecto individual integrante de los mismos, se certifican proyectos individuales que no alcanzan el 100% de su propia ejecución".

Alegación efectuada

Sobre este aspecto hemos de señalar nuevamente que la Ley 22/2001, que regula el Fondo de Compensación Interterritorial, en el artículo 8 relativo a la percepción de las dotaciones de los Fondos por los beneficiarios, vincula las distintas peticiones de fondos al grado de ejecución de los superproyectos FCI, no de los proyectos de gasto de la ejecución presupuestaria.

El grado de ejecución de cada una de las Fuentes de Financiación, que como se expuso en las alegaciones a la determinación del grado de ejecución, se identifican unívocamente con cada uno de los superproyectos del FCI, alcanzaba el 100% en el momento en el que se efectuó la petición de los fondos.

Contestación a la alegación

Este párrafo del informe se limita a describir los hechos constatados en la fiscalización y, en ningún caso, se expresa en él la exigencia alegada de que el grado de ejecución deba alcanzar el 100% para cada uno de los proyectos individuales de gasto, pues ya en el primer párrafo de la página 18 del informe se establece que el 100% de ejecución se refiere a los superproyectos FCI:

“Para esta última fase las peticiones de fondos, producidas en diferentes fechas, se han realizado teniendo en cuenta que el grado de ejecución alcanzado en cada uno de los seis superproyectos FCI sea del 100%.”

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 19 del informe)

"De los párrafos anteriores se desprende que se realiza la inclusión o eliminación de proyectos individuales en cada certificación, base de alguna de las peticiones de fondos, sin criterio objetivo en el momento de certificar los proyectos individuales para una u otra petición y que solo el importe correspondiente a las certificaciones de la tercera fase de petición de fondos coincide con la dotación de los FCI. "

Alegación efectuada

Por lo que respecta al criterio seguido en la certificación y petición de fondos, este no es otro que cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, tratando en todo momento de maximizar los recursos obtenidos del Fondo de Compensación Interterritorial así como del resto de las Fuentes de Financiación con las que cuenta nuestra Comunidad. Un mismo proyecto de inversión, por su naturaleza, puede ser susceptible de ser financiado por distintos Fondos. A través del Sistema de Información Contable de Castilla y León, se controla en todo momento que dicho proyecto no sea certificado dos veces para su financiación por diferentes Fondos, a la vez que garantiza, mediante un sistema de prioridades de reparto, una gestión eficiente para la obtención del 100 % de los recursos asignados a nuestra Comunidad, tal y como ha sucedido a lo largo de todos los ejercicios.

En cuanto a la afirmación de que sólo el importe correspondiente a las certificaciones de la tercera fase de petición de fondos coincide con la dotación de los FCI, es consecuencia lógica del propio funcionamiento de las peticiones de fondos, ya que tanto para la primera petición como para la segunda, no es necesario que el grado de ejecución de los proyectos sea del 100 %. Únicamente en la tercera petición es necesario que dicho porcentaje se alcance, momento en el cual se tiene derecho a la obtención del 100 % de la dotación inicial de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

En la alegación efectuada no se ponen de manifiesto las razones o causas por las que se eliminan o incluyen proyectos individuales en las diferentes certificaciones, sin que el criterio manifestado de maximización de recursos desvirtúe el contenido del informe.

En cuanto a la coincidencia de certificaciones de la tercera fase de la petición de fondos con el total de las dotaciones de los FCI, así se refleja también en el informe quedando, no obstante, de manifiesto que se pierde la identidad del gasto afectado, al no recogerse gastos de proyectos y elementos PEP ya tenidos en consideración en anteriores certificaciones.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 26 del informe)

Cuadro nº 19
(en euros)

<i>Peticiones realizadas en el 2004</i>					
<i>Código superproyecto FCI</i>	<i>Certificación</i>		<i>Importe solicitado</i>		
	<i>Nº</i>	<i>Fecha</i>	<i>Fondo Compensación</i>	<i>Fondo Complementario</i>	<i>Total FCI</i>
001	1000000251	27/02/2004	2.873.135,00		2.873.135,00
001	1000000354	04/11/2004	5.746.270,00		5.746.270,00
001	1000000373	31/12/2004	2.873.135,00		2.873.135,00
Total superproyecto			11.492.540,00		11.492.540,00
002	1000000227	16/02/2004	9.479.640,00		9.479.640,00
002	1000000285	17/07/2004	18.959.280,00		18.959.280,00
002	1000000285 3000000074	04/11/2004	9.479.640,00		9.479.640,00
Total superproyecto			37.918.560,00		37.918.560,00
003	1000000227	16/02/2004	783.582,50		783.582,50
003	1000000368	22/12/2004	1.567.165,00		1.567.165,00
003	1000000373	31/12/2004	783.582,50		783.582,50
Total superproyecto			3.134.330,00		3.134.330,00
004	1000000251	27/02/2004		957.615,00	957.615,00
004	1000000354	04/11/2004		1.915.230,00	1.915.230,00
004	1000000373	31/12/2004		957.615,00	957.615,00
Total superproyecto				3.830.460,00	3.830.460,00
005	1000000227	16/02/2004		3.159.565,00	3.159.565,00
005	1000000304	21/09/2004		6.319.130,00	6.319.130,00
005	1000000369- 3000000077	22/12/2004		3.159.565,00	3.159.565,00
Total superproyecto				12.638.260,00	12.638.260,00
006	1000000227	16/02/2004		261.167,50	261.167,50
006	1000000304	21/09/2004		522.335,00	522.335,00
006	1000000373	31/12/2004		261.167,50	261.167,50
Total superproyecto				1.044.670,00	1.044.670,00
TOTAL			52.545.430,00	17.513.390,00	70.058.820,00

Alegación efectuada

En el cuadro nº 19 relativo a las peticiones realizadas en el 2004, en la petición efectuada el 4 de noviembre de dicho año en el superproyecto 002, existe un error: el número de certificación no es el 1000000285, sino el 1000000355.

Contestación a la alegación

Se admite la alegación y se procederá a sustituir, en el cuadro 19 (página 26 del informe), en la petición efectuada el 4 de noviembre de dicho año en el superproyecto 002, el nº de certificación 1000000285 en el citado cuadro por el nº 1000000355.

Párrafo alegado (página 29 del informe)

"No consta la realización de actuaciones de seguimiento por parte de la Intervención General, desde que la petición de fondos hasta la realización del ingreso".

Alegación efectuada

En la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 38 de la Orden 1096/2003, de 28 de agosto, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

El párrafo alegado hace referencia al seguimiento desde la petición de fondos. No obstante, si bien hay una Sección con ese cometido, no existe constancia de la realización de actuaciones de seguimiento, y por tanto tampoco de que se hagan diariamente, como se manifiesta en la alegación. En este sentido, se ha constatado que en la segunda fase de petición de fondos, en la que se certifica un importe superior al 50% de los fondos FCI, la certificación y correspondiente petición de los fondos podría haberse hecho con anterioridad si realmente se realizara un seguimiento diario.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 30 del informe)

"Examinada la información contenida en el Sistema de Información Contable de la Comunidad se aprecia que no se contabiliza adecuada y separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI."

Alegación efectuada

El Documento número 8 de los Principios Contables Público establece en su párrafo 30, que el seguimiento y control contable de los gastos de financiación afectada exige la determinación de la unidad contable básica en torno a la cual ha de organizarse la información, aclarando el párrafo siguiente que la unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

En el caso de nuestra Comunidad, dicha unidad contable básica es la Fuente de Financiación, que tal y como se define en el Sistema de Información Contable de Castilla y León, cumple todos los requisitos de los Principios Contables Públicos para considerarla como una unidad contable separada, de cuya realización depende la percepción, en este caso, de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Como ya se ha manifestado anteriormente, los superproyectos FCI se contabilizan separadamente a través de dos submódulos del Sistema de Información Contable de Castilla y León: el submódulo de las Fuentes de Financiación y el submódulo de Certificaciones.

En el submódulo de las Fuentes de Financiación, se identifica cada uno de los superproyectos del FCI con una fuente de financiación independiente, por lo que a través de los distintos estados de ejecución, se puede conocer la contabilización de los gastos de la Comunidad susceptibles de ser financiados por el FCI. (Se adjunta como anexo a estas alegaciones, información de la definición de cada una de las fuentes de financiación, así como estados de ejecución para cada una de las fuentes, en la que se aprecia claramente cómo existe una definición separada de cada uno de los superproyectos del FCI, con su período de vigencia, gasto elegible de la fuente, porcentaje de financiación e importe de ayuda, la cual coincide con la dotación inicial de los Fondos de Compensación Interterritorial. Igualmente se aportan estados de ejecución para cada Fuente de Financiación, que demuestra la existencia de una contabilidad adecuada y separada de las mismas, tal y como exige el artículo 10 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial).

A través del submódulo de Certificaciones, se realizan las peticiones de las dotaciones de los fondos, por lo que a través de esta herramienta se puede saber en todo momento los gastos efectivamente financiados con el FCI. (Se adjuntan igualmente estados de ejecución, que corroboran esta afirmación).

Contestación a la alegación

En cuanto a la delimitación de la unidad contable básica, el documento nº 8 de los Principios Contables Públicos, el párrafo 31 establece que: “La unidad contable básica debe ser aquella unidad de gasto presupuestario cuya realización se pretende garantizar, ya que de la realización de la misma depende la percepción de los recursos afectados a la que debe asignarse.

La unidad contable básica podrá estar constituida por:

- Una estructura funcional del presupuesto de gastos.
- Una estructura económica del presupuesto de gastos.
- Un proyecto de gasto presupuestario.”

Como se puede apreciar en tal delimitación no tiene cabida la fuente de financiación como unidad contable básica.

En cuanto al resto del contenido de la alegación, tal y como se puso de manifiesto en la contestación a sus consideraciones previas, es necesario extraer informes derivados de la combinaciones de dos módulos de SICCAL, cuya información, según sus propias aleaciones no tiene porque ser coincidente, para conocer en un momento determinado la situación sobre la ejecución de los proyectos FCI.

Por ello, aún cuando pueda admitirse como un sistema útil y eficaz para la gestión y certificación de los proyectos FCI, no es una contabilización separada *strictu sensu*, sino más bien una información integrada en el Sistema Contable, que recoge estados de situación a una fecha concreta, como si de una variable stock se tratara, la cuál puede extraerse lógicamente de forma detallada, y en algunos casos no coincidente como se ha acreditado en la fiscalización, también a una fecha determinada, pero sin reflejar y conservar los flujos, las variaciones que se producen desde el punto de vista de la certificación de los proyectos.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 31 del informe)

"Las peticiones de Fondos se hacen teniendo en cuenta el grado de ejecución de cada uno de los superproyectos, es decir, tal como está establecido, se tiene en cuenta el grado de ejecución de todos los proyectos susceptibles de ser financiados con FCI, no de los realmente financiados."

Alegación efectuada

El artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, vincula la percepción de las dotaciones de los Fondos a la ejecución de los superproyectos. Por este motivo, en el momento de las peticiones, se atiende al grado de realización de cada uno de los superproyectos FCI, es decir, de cada una de las Fuentes de Financiación que se han identificado previamente con dichos superproyectos.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 31 del informe)

"En los listados de importes certificados por fuente de financiación extraídos de SICCAL, figuran como financiados con cargo a los FCI no sólo los proyectos individuales incluidos en la tercera certificación, con importe de ayuda certificada o sin ella, sino también aquellos proyectos incluidos en la segunda y no recogidos en la tercera, lo que arroja una cantidad total financiada con los FCI (según el citado módulo) superior a la dotación total de este Fondo para 2004, tal y como se describe en el apartado III.3 y aprecia en el examen de los anexos 4 a 9."

Alegación efectuada

En las peticiones de Fondos efectuadas a la Administración General del Estado hay que garantizar que el grado de ejecución de los superproyectos es suficiente para realizar la petición correspondiente. Por este motivo, si se suman los importes certificados en la segunda petición (grado de realización de al menos un 50%) con los de la tercera (grado de realización igual al 100%), el importe certificado total supera el 100% de la dotación inicial.

Dicha circunstancia es consecuencia del sistema de percepción de las dotaciones de los Fondos por los beneficiarios, recogida en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, ya que en la tercera petición no se certifica el 50% restante hasta llegar al 100% de la ejecución, sino que, en dicha petición, se demuestra que los superproyectos están totalmente ejecutados, lo que determina el derecho de la percepción de la totalidad de la dotación de los Fondos de Compensación.

El Sistema de Información Contable de Castilla y León guarda individualmente cada una de las certificaciones efectuadas, por lo que si se extraen todas acumuladas, el importe certificado supera el 100% de la dotación total del Fondo. De acuerdo con el sistema de gestión de los Fondos de Compensación Interterritorial, únicamente habría que extraer la información correspondiente a la tercera petición, en la que el grado de realización de las inversiones es igual al 100%, y la cantidad solicitada es igual a la dotación total de los Fondos. (Se adjunta como anexo de estas alegaciones estados de ejecución que corroboran esta afirmación).

Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 31 del informe)

"En 17 de los 28 expedientes de la muestra reflejados en el siguiente cuadro que según SICCAL, en consulta de ejecución de proyectos por fuentes de financiación y PEP han sido financiados con FCI, la cantidad financiada y la que aparece como ayuda certificada en el módulo de certificaciones y en las certificaciones de la tercera fase de las peticiones de fondos, no coinciden".

Alegación efectuada

La consulta de ejecución de proyectos por fuentes de financiación y PEP muestra el importe de la ejecución de los proyectos individuales que es susceptible de ser certificado, ya que cumple con los requisitos establecidos por el artículo 2 de la Ley 22/2001 reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial. Esto no quiere decir que el importe total del

proyecto individual se certifique, ya que la suma del importe de todos los proyectos que por su naturaleza pueden ser financiados con los Fondos, es superior a la dotación total de los mismos, motivo por el cual no es necesario tener en cuenta la totalidad de la ejecución de todos los proyectos individuales, sino que se tiene derecho a la percepción de los Fondos cuando se haya ejecutado la totalidad del superproyecto, es decir, cuando el importe de las obligaciones de la Fuente de Financiación que se ha identificado con el correspondiente Proyecto del Fondo de Compensación Interterritorial, recogido en el anexo a la Sección 33 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, alcanzan el 100 % de la dotación de dicho Proyecto.

Contestación a la alegación

Lo alegado no hace referencia a la afirmación realizada en el párrafo objeto de la alegación.

No obstante, examinada su alegación se debe señalar que en el cuadro en el que se reflejan los 28 expedientes, existen tres con los elementos PEP 2001/000273, 2001/001242 y 2002/001403, en los que el importe FCI que financia el proyecto según SICCAL es superior al importe que figura como importe certificado.

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 35 del informe)

"El módulo "Fuentes de Financiación", que recoge todos los proyectos cuyo gasto es elegible, tanto para "FCI" como para los distintos Fondos Europeos y otras fuentes de financiación de gastos afectados, no coincide con la información del módulo de certificaciones".

Alegación efectuada

Como ya se ha indicado en las alegaciones a anteriores apartados, el módulo de Fuentes de Financiación recoge los gastos susceptibles de ser financiados con el Fondo de Compensación Territorial o cualquier otra fuente de financiación, mientras que el módulo de certificaciones refleja el importe realmente financiado, motivo por el cual la información de ambos módulos no tiene por qué coincidir.

Contestación a la alegación

No se admite la alegación ya que ratifica el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 35 del informe)

"Como se ha puesto de manifiesto en el apartado III. 6.2 no consta la realización de actuaciones de seguimiento por parte de la Comunidad, desde que se produce la petición de fondos hasta la realización del ingreso".

Alegación efectuada

Ver alegación al punto III.6.2.

Contestación a la alegación

Se da por reproducida la contestación al párrafo alegado de la página 29.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 36 del informe)

"6. Aún cuando de cada proyecto individual integrante de dichos superproyectos puede obtenerse del Sistema Contable el detalle de las fuentes de financiación que les afectan, no se contabiliza separadamente la ejecución de cada superproyecto FCI."

Alegación efectuada

Como se ha observado en las alegaciones al apartado III.7, la contabilización separada, requerida por el artículo 10.3 de la Ley 22/ 2001, se consigue a través de los módulos de Fuentes de Financiación y de Certificaciones del Sistema de Información Contable de Castilla y León. (Se adjuntan estados de ejecución que demuestran esta afirmación)

Contestación a la alegación

Se da aquí por reproducida la contestación a sus consideraciones previas, en las que se puso de manifiesto que es necesario extraer informes derivados de la combinaciones

de dos módulos de SICCAL, cuya información, según sus propias aleaciones no tiene porque ser coincidente, para conocer en un momento determinado la situación sobre la ejecución de los proyectos FCI.

Por ello, aún cuando pueda admitirse como un sistema útil y eficaz para la gestión y certificación de los proyectos FCI, no es una contabilización separada *strictu sensu*, sino más bien una información integrada en el Sistema Contable, que recoge estados de situación a una fecha concreta, como si de una variable stock se tratara, la cuál puede extraerse lógicamente de forma detallada, y en algunos casos no coincidente como se ha acreditado en la fiscalización, también a una fecha determinada, pero sin reflejar y conservar los flujos, las variaciones que se producen desde el punto de vista de la certificación de los proyectos.

Además ha de señalarse que, comparado el informe del Sistema de Fuentes de Financiación que se acompaña a las alegaciones con el extraído por el equipo de fiscalización, se acredita su falta de coincidencia

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Párrafo alegado (página 15 del informe)

“7. Existen algunas debilidades de control interno relacionadas con la gestión de los FCI”.

Alegación efectuada

Tal y como se ha manifestado en las alegaciones al punto III.7.B), en la estructura del Servicio de Contabilidad de la Intervención General está integrada la Sección de Seguimiento de los Fondos, que de acuerdo con el artículo 38 de la Orden 1096/2003, de 28 de agosto, por la que se desarrolla la Estructura Orgánica de los Servicios Centrales de la Consejería de Hacienda, realiza el seguimiento, control e información de la ejecución de las inversiones comprendidas en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la certificación y reclamación de las cantidades que corresponde recibir a esta Comunidad por dicho concepto.

Dicha sección realiza diariamente el seguimiento y control de la ejecución de las inversiones, procediendo a la certificación y reclamación de los fondos cuando se cumplen los

requisitos establecidos en el artículo 8 de la Ley 22/2001, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Contestación a la alegación

Si bien existe una Sección con ese cometido, no existe constancia de la realización de actuaciones de seguimiento, y por tanto tampoco que se hagan diariamente, como se manifiesta en la alegación. En este sentido, se ha constatado que en la segunda fase de petición de fondos, en la que se certifica un importe superior al 50% de los fondos FCI, la certificación y correspondiente petición de los fondos podría haberse hecho con anterioridad si se realizara realmente un seguimiento diario.

No se admite la alegación ya que no desvirtúa el contenido del informe.

Palencia, 27 de diciembre de 2007

EL PRESIDENTE

Fdo: Pedro Martín Fernández